

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.29	11
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	12
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	21
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	23
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	24
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	27
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	29
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29	45
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	47
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	47
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	48
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	50
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	51
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	53
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	55
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	56
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	58
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	60
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29.....	61
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	62
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	63
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	63
XI. Dictamen de la Auditoría.	64

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
15-EE.29-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	18,721,539.70
Muestra	7,863,046.67
Alcance	42.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General y Plantel Tepic.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.
3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

Del análisis del presupuesto de egresos aprobado y el presupuesto ejercido, se observan las siguientes irregularidades:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- I. Del presupuesto aprobado por la Junta Directiva del COBAEN, se constató que en su formulación se omitió lo siguiente:
 1. Las clasificaciones 1.- Administrativa, 2.- Económica, 3. Por Objeto del Gasto y 4. Funcional.
 2. Los programas y subprogramas, los objetivos que por cada programa se pretendan alcanzar, su temporalidad y las unidades responsables de su ejecución; así como la calendarización de su ejercicio y la estimación de los ingresos autorizados.
- II. Del análisis del presupuesto, se observa que se devengaron erogaciones por la cantidad de \$8,093,176.74 (ocho millones noventa y tres mil ciento setenta y seis pesos 74/100 moneda nacional), sin contar con suficiencia presupuestal en diferentes partidas, como se muestra a continuación:

INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL				
Número	Partida	Aprobado \$	Devengado \$	Insuficiencia Presupuestal \$
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	7,842,863.81	8,526,179.38	-683,315.57
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	227,128.95	0.00	227,128.95
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	1,679,024.90	1,839,003.29	-159,978.39
14000	Seguridad social	1,513,587.01	447,714.10	1,065,872.91
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	750,381.85	1,141,503.48	-391,121.63
17000	Pago de estímulos a servidores públicos	787,100.80	166,346.28	620,754.52
21000	Materiales de administración, emisión de documento	373,482.82	2,035,248.37	-1,661,765.55
22000	Alimentos y utensilios	48,432.50	70,511.51	-22,079.01
23000	Materias primas y materiales de producción y comer	20.00	0.00	20.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de repara	6,422.00	21,478.89	-15,056.89
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2,610.00	2,842.00	-232.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	54,643.75	59,054.45	-4,410.70
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos	40,764.68	49,127.73	-8,363.05
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	268.75	0.00	268.75
31000	Servicios básicos	48,532.00	54,333.87	-5,801.87
32000	Servicios de arrendamiento	358,191.67	330,844.66	27,347.01
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y o	549,212.51	539,400.74	9,811.77
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	13,132.50	11,946.14	1,186.36
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento	26,330.00	3,267,672.14	-3,241,342.14
36000	Servicios de comunicación social y publicidad	30,692.85	168,760.00	-138,067.15
37000	Servicios de traslado y viáticos	187,939.94	138,639.27	49,300.67
38000	Servicios oficiales	153,200.00	733,623.32	-580,423.32
39000	Otros servicios generales	1,402.99	0.00	1,402.99
51000	Mobiliario y equipo de administración	574,521.76	2,268,218.01	-1,693,696.25
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	1,836,270.84	-1,836,270.84
54000	Vehículos y equipo de transporte	310,000.00	0.00	310,000.00
59000	Activos intangibles	78,766.63	43,112.94	35,653.69
	Total	15,658,654.67	23,751,831.41	-8,093,176.74

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos emitido por el SACG.

Asimismo, se tuvo un sobre ejercicio presupuestal, de acuerdo a los ingresos obtenidos y al presupuesto de egresos devengado, toda vez que el presupuesto de egresos no fue ajustado de conformidad con los ingresos recaudados, según se muestra en el siguiente cuadro:

SOBRE EJERCICIO PRESUPUESTAL

Descripción	Importe \$
Ingresos recaudados	16,236,727.57
Presupuesto de egresos devengado	23,751,831.41
Sobre-ejercicio	7,515,103.84

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos emitido por el SACG y Estado Analítico de Ingresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7o. de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16 y 42, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: director general a partir del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015; director general a partir del 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracciones IV y XVII, 46, fracciones III, IV, V, VI y VIII, y 51, fracciones II, III, VIII y IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por error no se presentó en la Junta Directiva sin embargo se cuenta con ello, se tiene y se presenta la información de manera trimestral y en consecuencia se están teniendo las medidas de control internas para que se presenten todos los anexos que se emiten en la elaboración del presupuesto de egresos.

Documentación Comprobatoria que se Adjunta como Anexo Número 1

*Ficha presupuestal completa por programa
Matriz de Indicadores
Fuente de financiamiento
Presupuestos Estatal, Federal y Recurso Propio
Plantilla del Personal
Catálogo de Plazas
Catálogo de Puestos
POA 2015 sin firmas
Programa de Gobierno, Subprogramas por Programa y Clasificador Funcional del Gasto
Total de folios 58 (cincuenta y ocho)*

Cabe señalar que el Colegio cuenta con una mezcla de recursos ya de manera global los saldos negativos se reducen, como queda demostrado en el Presupuesto Autorizado.

En lo subsecuente se tomarán las medidas necesarias para evitar recaer en la misma observación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Documentación Comprobatoria que se Adjunta Como Anexo Número 2

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2015 de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, y anexos.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 2016 de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, y anexos

Total de folios 62 (sesenta y dos)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados confirman las irregularidades en las que se incurrió.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general a partir del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015; director general a partir del 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

Del análisis a la información financiera y de la revisión a las operaciones registradas, se observan reclasificaciones de registros presupuestales por gasto del ejercicio anterior, con cargo al presupuesto 2015; así como afectaciones al activo no circulante por diferencia positiva del levantamiento físico del inventario, sin que se anexe documentación que respalde los registros que se efectúan, según las siguientes pólizas:

RECLASIFICACIONES SIN SOPORTE DOCUMENTAL				
Fecha	Póliza	Importe \$	Cuentas Afectadas	
			Cargo	Abono
28/12/2015	D00567	1,826,270.84	8270-1DG-52101-2	8270-1DG-51107-2
28/12/2015	D00568	1,169,523.24	1241-1-51107	3220-2014

FUENTE: Pólizas de Diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7. 9, fracción I, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

ISO 9001:2008



Se establece como presuntos responsables a: directora de administración; jefe del departamento de recursos financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones III, VIII y IX, y 51, fracción XIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a este punto, se hace la pertinente aclaración que las reclasificaciones a los registros presupuestales que se hicieron fue un error contable al momento del cierre del ejercicio ya que debieron haberse realizado en cuentas contables, cabe mencionar que en lo subsecuente se tomarán las provisiones para no recaer en la misma situación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración; jefe del departamento de recursos financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.29

Del análisis a la información financiera, se observa que los estados financieros no reflejaron la situación real al 31 de diciembre de 2015, derivado de que en la póliza E00432 de fecha 3 de junio de 2015, el registro contable de las erogaciones, no se realizó de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, toda vez que afectaron a la cuenta «3220-2014 Resultado del ejercicio anterior 2014» debiendo ser a la partida «33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», por la cantidad de \$412,922.88 (cuatrocientos doce mil novecientos veintidós pesos 88/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente cuadro:

AFECTACIONES SIN ATENDER AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
Cuenta	Descripción de la Cuenta	Cargo \$	Abono \$
3220-2014	Resultado del ejercicio anterior 2014	412,922.88	
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo		100,000.00
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo		50,000.00
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo		100,000.00
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo		100,000.00
1112-10-0328	Cuenta concentradora		62,922.88
	Sumas iguales	412,922.88	412,922.88

FUENTE: Póliza de egresos E00432 de fecha 3 de junio de 2015 y su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 34, 37, fracción II, 38, 39, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 22 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: responsable provisional de la dirección de administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXV, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a lo que se observa en este punto, es correcto ya que fue un error contable al momento de hacer la aplicación del gasto en la partida que no correspondía como se establece en el clasificador por objeto del gasto; por lo que en lo sucesivo se deberá de tener el cuidado para evitar este tipo de errores que afecte la información financiera.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con lo manifestado en los argumentos se confirma la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: responsable provisional de la dirección de administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis a los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de las cuentas; se comprobó que la cuenta se apertura a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit y el monto total de las operaciones se encuentran registradas contablemente; en cumplimiento con los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

Del análisis al auxiliar de la cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y a las pólizas proporcionadas mediante oficio COBAEN/DG/07/2016; se detectan irregularidades, por un importe de \$62,453.87 (sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 87/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Documentación que no reúne requisitos fiscales, por un importe de \$4,224.00 (cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional).

FALTA DE REQUISITOS FISCALES						
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
Cuenta: 1123-16						
14/07/2015	D00316	32501	S/N	S/N	Servicio de transporte privado	3,480.00
14/07/2016	D00316	38201	S/N	S/N	Pago por desarrollo de temas de oratoria	500.00
Cuenta: 1123-70						
30/04/2015	D00169	22105	S/F	S/N	Compra de garrafones de agua	44.00
	D00169	26101	S/F	S/N		200.00
Suma						4,224.00

FUENTE: Pólizas de diario y su documentación comprobatoria y justificativa.

- b) No existe evidencia documental que acredite la comisión oficial que dio origen al gasto, por la cantidad de \$21,781.00 (veintiún mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

SIN ACREDITAR COMISION OFICIAL						
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
Cuenta 1123-70						
30/04/2015	D00169	37901	S/F	Varios	Pago de peajes	604.00
30/04/2015	D00169	26101	S/F	Varios	Consumo de alimentos	195.00
Cuenta 1123-84						
22/12/2015	D00515	37501	91B50DC1-8B59-49AC-ACAE-36900B935229	EAC8504236U5	Consumo de alimentos	1,022.00
22/12/2015	D00515	37501	7E1D88DE-EDD6-4D80-9E80-F2322B814C87	EAC8504236U5	Consumo de alimentos	131.00
22/12/2015	D00515	37501	14322AF8-1E8C-453F-80C2-6269BD548AF0	CTC840424DR7	Consumo de alimentos	809.00
22/12/2015	D00515	37101	0EE5AAB8-6516-4A58-A474-F6AACC2E10D2	TAE870129F98	Pago de boleto de avión	3,603.00
22/12/2015	D00515	37101	1F25E330-6953-461E-A135-69E5C5C2B030	TAE870129F98	Pago de boleto de avión	3,603.00
22/12/2015	D00515	37101	336FF41B-9491-4806-BED2-5E4B42195F40	TAE870129F98	Pago de boleto de avión	3,603.00
22/12/2015	D00515	37501	110F3688-35FF-4934-B267-0886A51A152E	RCO920625QN7	Servicio de hospedaje	4,105.50
22/12/2015	D00515	37501	ED4BD563-27AA-41C5-90FD-0F7AF70E2ADF	RCO920625QN7	Servicio de hospedaje	4,105.50
Suma						21,781.00

FUENTE: Pólizas de diario y su documentación comprobatoria y justificativa.

- c) No se anexó la documentación justificativa que acredite el uso institucional del gasto, toda vez que no se integra la evidencia de su recepción y aplicación, por la cantidad de \$26,212.87 (veintiséis mil doscientos doce pesos 87/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS INJUSTIFICADOS					
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	R.F.C.	Importe \$
Cuenta 1123-16					
28/02/2015	D00093	24802	34633EEF-3906-4E77-B32E-BE951A30FBBE	MAE890315499	1,010.00
28/02/2015	D00093	24802	367C2500-D32D-4E0D-BB6A-59EAF369237D	FUDK881124HY4	672.84
28/02/2015	D00093	38201	10bfad43-817e-4dbd-941f-acab156e690f	RAGJ480918810	1,050.00
28/02/2015	D00093	22105	3214F507-BEF1-48C9-B959-1C3646B6A2F9	CAH101208SY0	125.00
28/02/2015	D00093	22105	7B92118A-F7CE-47A9-A2B7-4D89E0634400	CAH101208SY0	123.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	R.F.C.	Importe \$
28/02/2015	D00093	21106	1083E8DC-CC34-4D77-93E7-65C9B8BB1B81	ODM950324V2A	214.40
31/12/2015	D00553	26101	D3398919-ECD9-4B33-A4EF-68DCEBE23FA8	GOC930301F4	200.00
31/12/2015	D00553	26101	9f51660c-db94-4f5a-b004-3d4020b33826	OES070503PZ1	400.00
31/12/2015	D00553	26101	31fe81d3-1110-40a5-be7f-110711007207	GPA100723788	500.00
31/12/2015	D00553	26101	70b058dd-0e48-4a93-b377-1798d33f852e	GPA100723788	500.00
Cuenta 1123-70					
30/04/2015	D00175	38201	S/F	S/N	2,500.00
24/09/2015	D00399	26101	C43DA59F-20EF-45EB-A39B-718A6C0150A8	GAM941207GG0	200.00
24/09/2015	D00399	26101	278AF037-21B5-42EC-8699-9E17E19CA89A	GAM941207GG0	200.00
24/09/2015	D00399		F7FD7D25-FB60-4D0A-B609-DD286D23C497		3,423.16
24/09/2015	D00399	26101	Ilegible	Ilegible	400.00
24/09/2015	D00399	26101	C5980A97-AF13-408D-A77E-DA5BC74F8B24	GOC9303301F4	300.00
24/09/2015	D00399	26101	9958CB48-9BC2-44C7-B0D0-CBA5096DE117	GFR040301F1	200.00
24/09/2015	D00399	26101	65DA8EBB-E4D1-43C4-B502-47E279694458	GOC9303301F4	100.00
06/11/2015	D00453	38201	S/F	S/N	1,800.00
Cuenta 1123-84					
23/09/2015	D00391	BDI039058	FA9A5DC6-9925-4F0D-A887-2B17BDB0C783	GOC9303301F4	934.11
23/09/2015	D00391	9302	314B3EDE-53C9-4BF9-8639-86AC804C2750	SGG08072916A	200.00
23/09/2015	D00391	Ilegible	Ilegible	GOC9303301F4	800.00
23/09/2015	D00391	BCBI23860	7C221429-63EC-4EED-8114-C7E5D01A1AA1	GOC9303301F4	350.00
23/09/2015	D00391	Ilegible	Ilegible	GOC9303301F4	500.00
23/09/2015	D00391	Ilegible	Ilegible	GOC9303301F5	500.00
23/09/2015	D00392	BABI118507	B9DCA098-32BF-4025-9F48-59CC80667745	GOC930330F14	500.00
23/09/2015	D00392	A28931	B484E5FC-05E5-4A38-823F-F5909A4206A6	SAP930708D53	500.00
28/10/2015	D00434	B124184	BF81879B-FE62-4961-8E28-46CC8A64A9C8	GAM941207GG0	922.01
28/10/2015	D00434	GSA24762	46468670-224f-4ffb-8982-699a29cc268a	GSO020305NWA	870.00
30/11/2015	D00466	26101	5F982AB3-5BF3-41D5-90E1-68D0D5E4FD23	GAM941207GG0	1,204.11
30/11/2015	D00466	22105	F6CEA8C2-C746-41D9-8189-D11650D0F5DA	CSIO20226MV4	834.00
30/11/2015	D00466	26101	5E148CFA-D992-4CD2-934C-247FE16070B2	GOC9303301F4	1,740.00
22/12/2015	D00514	26101	EB7F3203-99F2-48E5-AE2F-C1E29E6EB8F3	GBT121018577	1,000.00
28/12/2015	D00557	26101	D06840F4-4DF4-4C93-B8F5-AED8F42D1F28	GOC9303301F4	550.24
28/12/2015	D00557	26101	4A9C3D93-C338-440D-84EF-E34F00BFD902	GAM941207GG0	890.00
Total					26,212.87

FUENTE: Pólizas de diario y su documentación comprobatoria y justificativa.

- d) Pagos improcedentes por concepto de comprobación de gastos del ejercicio 2015, toda vez que se anexan peajes correspondientes al ejercicio 2016:

COMPROBANTES DE GASTOS CON FECHA DEL EJERCICIO POSTERIOR					
Fecha	Póliza	Partida	Folio	Concepto	Importe \$
28/12/2015	D00557	37901	402700	Pago de peajes	60.00
28/12/2015	D00557	37901	5605600	Pago de peajes	60.00
Suma					120.00

FUENTE: Póliza de diario D00557.

- e) No proporcionaron las pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa que acredite las erogaciones registradas por concepto de comprobación de gastos, por un importe de \$10,116.00 (diez mil ciento dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), como se relaciona:

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS		
Fecha	Póliza	Importe \$
14/04/2015	E00260	1,000.00
29/06/2015	D00250	9,116.00
	Suma	10,116.00

FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG y oficio COBAEN/DG/831/07/2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29, párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,453.87 (sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXVI, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones III, IV y VIII, y 51, fracciones II del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto al análisis del auxiliar de la cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y a las pólizas proporcionadas mediante oficio COBAEN/DG/07/2016; se contesta a las siguientes irregularidades, por un importe de \$62,453.87 (sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 87/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

a) *Se anexa documentación que comprueba el importe de \$4,224.00 (cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional).*

Póliza	Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 3
D00316	Oficio de solicitud DIR/255/02/2015 Cédula de inscripción para Escoltas de Bandera 2015 Recibo de fecha 20 de febrero de 2015 Credencial del IFE de la referida particular Nota Aclaratoria Oficio DIR/254/02/2015, Programa del XXIV Concurso Estatal de Oratoria Recibo de fecha 20 de febrero del 2015 Credencial del IFE de la referida particular. Nota Aclaratoria
D00169	Póliza Se realizó el depósito a la cuenta que originó el gasto por la cantidad de \$244.00 (Doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/ 100 M.N), para cumplir con lo observado.
Total de folios 17 (Diecisiete)	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- b) Se adjunta evidencia documental que acredita la comisión oficial que dio origen al gasto, por la cantidad de \$21,781.00 (veintiún mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Terminación del folio fiscal	Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 4
D00169	Póliza por la cantidad de \$604.00 (Seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N) Oficios de comisión: Oficio COBAEN/DA/20-C/02/2015 Oficio COBAEN/DA/20 D/02/2015 Oficio COBAEN/DA/20 A/02/2015 Oficio COBAEN/DA/20 B/02/2015 Nota Aclaratoria: La póliza original se encuentra el inciso a) del mismo punto. Así mismo se observa el consumo de alimentos por la cantidad de \$195.00 (Ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N), por lo que para comprobar se adjunta el Oficio DA/22/02/2015, que dio origen a dicho gasto. Se anexan los Oficios de Comisión: COBAEN/DG/440/12/2015 COBAEN/DG/441/12/2015 COBAEN/DG/12/442/2015 Factura original por la cantidad de \$1022.00 (Mil veintidós pesos 00/100 M.N), alimentos para las tres personas comisionadas, donde aparecen las respectivas firmas. Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación. Factura original por la cantidad de \$131.00 (Ciento treinta y un pesos 00/100 M.N), alimento para una sola persona comisionada, donde aparece la firma respectiva. Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Factura original por la cantidad de \$809.00 (Ochocientos nueve pesos 00/100 M.N), alimento para las tres personas comisionadas, donde aparecen las respectivas firmas. Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Tres facturas originales por la cantidad de \$3,603.00 (Tres mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N), cada una, por concepto de vuelos individuales, con los respectivos nombres de las comisionadas; con sus respectivas hojas de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación y la firma correspondiente. Dos facturas por la cantidad de \$4,105.00 (Cuatro mil ciento cinco pesos 00/100 M.N), cada una, por concepto de hospedaje de las tres personas comisionadas, con sus respectivas hojas de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación y la firma correspondiente
D00515	
Total de folios 13 (Trece)	

- c) Se adjunta la documentación justificativa que acredita el uso institucional del gasto, toda vez que se integra la evidencia de su recepción y aplicación, por la cantidad de \$26,212.87 (Veintiséis mil doscientos doce pesos 87/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

No. de pólizas	Terminación del folio fiscal	Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 5
D00093	FBBE	Por la cantidad de \$1,010.00 (Mil diez pesos 00/100 M.N) Factura original Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación. Formato de hoja de entrega

<i>No. de pólizas</i>	<i>Terminación del folio fiscal</i>	<i>Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 5</i>
00553	237D	Por la cantidad de \$672.84 (Seiscientos setenta y dos pesos 00/84 M.N). Factura original Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Formato de la hoja de entrega.
	690f	Factura por la cantidad de \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100) Factura original Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Formato de hoja de entrega
	A2F9 y 4400	Facturas por las cantidades de \$125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) y \$123.00 (Ciento veintitrés pesos 00/100 M.N) respectivamente. El oficio de autorización COBAEN/103/02/2015 Oficio de Comisión COBAEN/DG/52-A/701/72015 Programa de Formación y Actualización Académico
	1B81	Factura por la cantidad de \$214.40 (Doscientos catorce pesos 00/40) Factura original Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Formato de hoja de entrega.
	3FA8	Factura original por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N)
	3826	Factura original por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N)
	7207	Factura original por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N)
	852e	Factura original por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) Oficio solicitud DIR/20/10/2015 Formato de hoja de entrega Nota aclaratoria
D00175		Póliza Recibo de fecha 21 de abril del 2015 Copia de la Credencial para Votar con Fotografía Por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)
	50A8	2 (dos) Vales de resguardos de la Impresora y vehículo oficial. Bitácoras de combustible del vehículo Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación. Nota aclaratoria: los anteriores documentos amparan todas las facturas que integran la póliza.
D00399	A89A Número según relación de su observación	Número de terminación del folio fiscal E117, de la factura existente en nuestros archivos, por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación.
	c497	Factura por la cantidad de \$3,423.16 (Tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 16/100 M.N.) Factura Copia del resguardo de la impresora

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de pólizas	Terminación del folio fiscal	Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 5
D00453	A0F4	Factura por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Detalle del CFDI Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación.
	8B24	Factura por la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación.
	E117 Número según relación de su observación	Folio fiscal terminación 1ED1 según la factura existente en nuestros archivos, por la cantidad de \$200.01 (Doscientos pesos 01/100 M.N.) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación.
	4458 Número según relación de su observación	Folio fiscal terminación 6001 según la factura existente en nuestros archivos, por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) y copia simple. Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación.
D00391		Recibo de fecha 06 de octubre de 2015 Solicitud de fecha 25 de septiembre de 2015 Copia de Credencial de Elector de (...) Nota Aclaratoria
	C783	Factura por la cantidad de \$934.11 (Novecientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación. Oficio COBAEN/DG/311/08/2015 Tarjeta Informativa de fecha 24 de agosto de 2015
	2750	Factura por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/TI/08/09/2015 Tarjeta Informativa de fecha 07 de septiembre de 2015
D00392		Factura por la cantidad de \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) Factura Oficio COBAEN/DG/332/09/2015 Tarjeta Informativa de fecha 08 de septiembre de 2015
	1AA1	Factura por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/DG/332/09/2015 Tarjeta informativa de fecha 8 de septiembre de 2015
	3AC9	Factura por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Oficio COBAEN/DG/305/08/2015 Tarjeta informativa de fecha 19 de agosto de 2015 En la observación aparece otra factura de 500 pesos, y dice que está ilegible.... No existe
	7745	Factura por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos

ISO 9001:2008



<i>No. de pólizas</i>	<i>Terminación del folio fiscal</i>	<i>Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 5</i>
D00434		00/100 M.N) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN /DG/375/09/2015 Tarjeta informativa con fecha 15 de septiembre de 2015. Factura por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N)
	06 A6	Oficio COBAEN/DG/340/09/2015 Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Tarjeta Informativa con fecha 18 de septiembre de 2015. Factura por la cantidad de \$922.01 (Novecientos veintidós pesos 01/100 M.N),
	A9C8	Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/DG/355-A/09/2015 Tarjeta informativa con fecha 28 de septiembre de 2015. Factura por la cantidad de \$870.00 (Ochocientos setenta pesos 00/100 M.N)
	268a	Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/DG/359-B/10/2015 Tarjeta Informativa con fecha 01 de Octubre de 2015. Factura por la cantidad de \$1,204.11 (Mil doscientos cuatro pesos 11/100 M.N)
	FD23	Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/DG/375-A/10/2015 Tarjeta Informativa con fecha 22 de octubre de 2015
D00466	F5DA	Factura por la cantidad de \$834.00 (Ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N) OFICIO COBAEN/DG/432/11/2015 Factura por la cantidad de \$1,740.00 (Mil setecientos cuarenta 00/100 M.N)
	70B2	Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/DG/399-A/09/2015 Tarjeta Informativa con fecha 30 de octubre de 2015. Factura por la cantidad de \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N)
D00514	B8F3	Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/DG/409/11/2015 Tarjeta Informativa de fecha 13 de noviembre. Factura por la cantidad de \$550.24 (Quinientos cincuenta pesos 24/100 M.N)
	1F28	Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio marcado como COBAEN/DG/455/2015 Tarjeta Informativa de fecha 22 de diciembre de 2015.
D00557	D902	Factura por la cantidad de \$890.00 (Ochocientos noventa pesos 00/100 M.N) Hoja de comprobación, donde están pegadas las facturas y se describe la observación Oficio COBAEN/DG/461/12/2015 Tarjeta Informativa con fecha del 29 de diciembre del 2015
<i>Total de folios 111 (Ciento once)</i>		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- d) Al respecto, se manifiesta que por error se realizó la comprobación de gastos del ejercicio 2015, toda vez que se anexan peajes correspondientes al ejercicio 2016, por lo que se realizó el ajuste y se reclasificó el gasto en el ejercicio correspondiente.

Documentación comprobatoria que se adjunta como anexo número 6	
Póliza D00484 2016	
Total de folios 06 (seis)	

- e) Se proporcionan las pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa que acredita las erogaciones registradas por concepto de comprobación de gastos, por un importe de \$10,116.00 (diez mil ciento dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), como se relaciona:

Póliza	Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 7
E00260	Se encontró la póliza respectiva por lo que se anexa al presente
D00250	Se presenta acta de extravío
Total de folios 14 (Catorce)	

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara un importe de \$48,993.87 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos 87/100 moneda nacional) respecto de los incisos b), c) y la póliza E00260 correspondiente al e); sin embargo prevalece el importe a resarcir por \$13,460.00 (trece mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- a) La documentación enviada respecto de la póliza D00316 ya había sido valorada durante el proceso de ejecución de la auditoría y sobre la póliza D00169 mencionan en su argumento que se realizó un depósito a la cuenta que da origen al gasto sin que se remita la evidencia documental.
- d) Confirman lo observado, aunado el registro que se realizó mediante la póliza D00484 de fecha 03/10/2016, es improcedente derivado de que se está afectando en el ejercicio en curso y la irregularidad radica de un ejercicio fiscal ya concluido respecto al cual ya fue presentada la cuenta pública correspondiente, por lo que no es procedente modificarse.
- e) No proporcionaron la póliza D00250 de fecha 29/06/2015 con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite las erogaciones registradas por concepto de comprobación de gastos, por un importe de \$9,116.00 (nueve mil ciento dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), en su defecto, mediante el oficio COBAEN/DG/1069/10/2016 del 19 de octubre de 2016, aportan una carta del 04 de octubre de 2016 elaborada al interior de la institución donde se manifiesta que se han perdido o extraviado los citados documentos y se solicita sean revisados los archivos de las facturaciones realizadas a efecto de que se localicen y se puedan reponer dichos documentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$13,460.00 (trece mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

De la revisión y análisis a los saldos de la cuenta «1131 Anticipo a proveedores» y a la documentación presentada en los oficios COBAEN/DG/566/04/2016 y COBAEN/DG/07/2016; se observa la falta de autorización o documento donde se establece el objeto, vigencia, servicios a otorgar, plazos de pago e importe total de la contraprestación del servicio, que ampare el saldo, por la cantidad de \$40,670.00 (cuarenta mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional); asimismo se detectó que no se desagregan subcuentas por cada proveedor beneficiado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,670.00 (cuarenta mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones III, IV, VIII y XVIII, y 51, fracciones II, XI y XIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se realiza el ajuste de la póliza E00404 en virtud de que se contabilizó como anticipo debiendo ser en la afectación del gasto "Suministros Informáticos", por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), con póliza de diario de 00485.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se realiza ajuste o póliza de diario de 00486, en virtud de que por error no se dio la salida al anticipo a proveedores por la cantidad de \$4000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N)

Así mismo, se anexa póliza de egresos E0070, de fecha 8 de enero del 2016, en donde se finiquita al proveedor por la cantidad de \$6,670.00 (Seis mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N).

Dando así respuesta a la observación número 6 por un importe total de \$40, 670 (Cuarenta mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N), además de tomar en cuenta que en lo sucesivo se hará la desagregación de subcuentas para llevar un mejor control de los anticipos a proveedores.

*Documentación comprobatoria
que se adjunta como anexo número 9*

Póliza D00485

Póliza D00486 dentro de ésta se encuentra la póliza E00070

Total 14 (Catorce folios)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien, se cancela el saldo por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) con el ajuste efectuado a la póliza E00404, mediante póliza D00485 de fecha 03/10/2016, no se justifica la demora del registro de la factura con folio EBADAB02-C784-44C1-9B7F-7218F8BDD158, que ampara el pago sin haber efectuado la aplicación presupuestal correspondiente durante el ejercicio.

Asimismo, de acuerdo a la póliza D00486, en la que aplican los anticipos otorgados con póliza E00752, de fecha 28/12/2015, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) y con póliza E00947, por la cantidad de \$6,670.00 (seis mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) respaldados con la factura con folio fiscal AAA-19DE7-7246-4760-8DA8-1036DB4BC7C3, por la cantidad de \$12,760.00 (doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), se identifica una diferencia pagada en exceso por la cantidad de \$4,290.00 (cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), como se ilustra a continuación:

COMPARATIVO DE ANTICIPOS OTORGADOS Y APLICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
20/10/2015	E00752	Anticipo al Proveedor MALI9102183F7	4,000.00
28/12/2015	E00947	Anticipo a MALI9102183F7	6,670.00
08/01/2016	E00070	Finiquito al proveedores MALI9102183F7	6,380.00
		Total pagado	17,050.00
		Datos de la Factura expedida por el proveedor MALI9102183F7	
06/01/2016	E00070	Restauración de sillas e instalación de paletas y respaldos	12,760.00
		Diferencia pagada en exceso	4,290.00

FUENTE: Pólizas de egresos y auxiliar contable emitido por el SACG.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,290.00 (cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a:

ISO 9001:2008



responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

Del análisis al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles proporcionado con el oficio COBAEN/DG/566/04/2016 y la verificación física realizada con base en dicho inventario; se detectaron las siguientes irregularidades:

1. No fue localizado el bien con número de inventario 3108576 consistente en una computadora de escritorio HP, y no presentaron documentación comprobatoria o justificativa del destino del mismo, por un valor según inventario de \$13,712.00 (trece mil setecientos doce pesos 00/100 moneda nacional).
2. Existen bienes que no se encuentran rotulados o etiquetados con número de inventario asignado, mismos que se relacionan en la siguiente tabla:

FALTA DE ETIQUETA CON NÚMERO DE INVENTARIO		
Descripción del Bien	Costo \$	Área Asignada
Escritorio de dos cajones	5,015.00	Dirección del plantel
Equipo de sonido	6,730.00	Dirección del plantel
Escritorio de dos cajones	5,015.00	Coordinador académico
Escritorio dos cajones	5,015.00	Secretaría
Rachs tl-5f1048	134,560.00	Aula de cómputo
Computadora de escritorio HP	13,712.00	Aula de cómputo

FUENTE: Inventario de bienes muebles e inmuebles y acta circunstanciada de conclusión de la verificación de bienes del 19 de septiembre de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 9° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; párrafos penúltimo y último del punto D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y segundo del punto D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,712.00 (trece mil setecientos doce pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, XXIX y XXXIII de la Ley

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones I, VIII y XIV, y 52, fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles proporcionado con el oficio COBAEN/DG/566/04/2016 y la verificación física realizada con base en dicho inventario; se contestan las irregularidades de la siguiente manera:

1. *El bien mueble marcado con número de inventario 3108576, consistente en una computadora de escritorio HP, se encuentra bajo el resguardo del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEN, ya que fue enviado del Plantel 01 "Tepic" a las oficinas centrales para su reparación; como se comprueba con el oficio marcado con el número COBAEN/DG/1016/09/2016, recibido por este ente fiscalizador el día 28 de septiembre de 2016.*

Documentación Comprobatoria que se Adjunta con el Número de Anexo 10

COBAEN/DG/1016/09/2016.

4 folios con fotos

Total de folios 05 (cinco)

2. *En relación a los siguientes bienes fueron rotulados o etiquetados con número de inventario que corresponde según el registro, como describe a continuación: (sic)*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían la evidencia documental de la orden de servicio o reparación, ni el resguardo correspondiente del bien marcado con número de inventario 3108576, consistente en una computadora de escritorio HP de acuerdo a lo mencionado en su oficio COBAEN/DG/1016/09/2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$13,712.00 (trece mil setecientos doce pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

Del análisis al pasivo, pólizas de pago y declaraciones de impuestos; se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Se observa que no se registró contablemente el pasivo por retenciones de I.S.R. generadas por el pago de arrendamiento, por un importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RETENCIONES DE I.S.R. NO CONTABILIZADAS

Mes	ISR Registrado por Retención por Arrendamiento \$	ISR Declarado por Retenciones por Arrendamiento \$	Fecha	Póliza
Diciembre 2014	0.00	3,500.00	21/01/2015	E00035
Enero	0.00	3,500.00	23/02/2015	E00099
Febrero	0.00	3,500.00	17/03/2015	E00207
Marzo	0.00	3,500.00	17/04/2015	E00265
Abril	0.00	3,500.00	14/05/2015	E00376
Mayo	0.00	3,500.00	16/06/2015	E00439
Junio	0.00	3,500.00	24/07/2015	E00545
Julio	0.00	3,500.00	17/08/2015	E00560
Agosto	0.00	3,500.00	18/09/2015	E00633
Septiembre	0.00	3,500.00	19/10/2015	E00721
Octubre	0.00	3,500.00	09/11/2015	E00806
Noviembre	0.00	3,500.00	23/12/2015	E00981
Total	0.00	42,000.00		

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación soporte.

- b) Existe diferencia por la cantidad de \$531,973.64 (quinientos treinta y un mil novecientos setenta y tres pesos 64/100 moneda nacional) entre el importe del saldo inicial en el pasivo por concepto de retenciones por pagar al SAT a corto plazo y el importe de la declaración correspondiente al mes de diciembre 2014, presentada ante el SAT según la póliza E0035 de fecha 21 de enero de 2015.

SALDO INICIAL DE RETENCIONES Y PAGO DE DICIEMBRE 2014

Mes	ISR Retenido por Sueldo	ISR por Arrendamiento	Total de ISR Retenido	Total Declarado	Diferencia Retenido- Declarado	Fecha de Presentación de la Declaración	Póliza	
	\$	\$	\$	\$	\$			
Diciembre 2014	-130,800.77	-	45,195.87	-175,996.64	355,977.00	-531,973.64	21/01/2015	E00035

FUENTE: Auxiliar emitido por el SACG y declaración de impuestos.

- c) Existe diferencia declarada en exceso, por la cantidad de \$93,470.16 (noventa y tres mil cuatrocientos setenta pesos 16/100 moneda nacional), por concepto de retenciones por pagar al SAT a corto plazo durante el ejercicio 2015.

DIFERENCIA ENTRE ISR RETENIDO Y DECLARADO

Mes	ISR Retenido por Sueldos \$	ISR por Arrendamiento \$	Total de ISR Retenido \$	Total Declarado \$	Diferencia Retenido- Declarado \$	Recargos Pagados \$	Fecha de Presentación de la Declaración	Póliza
Enero	123,714.35	3,500.00	127,214.35	195,039.00	-67,824.65	40.00	23/02/2015	E00099
Febrero	121,557.28	3,500.00	125,057.28	125,257.00	-199.72		17/03/2015	E00207
Marzo	130,275.80	3,500.00	133,775.80	156,680.00	-22,904.20		17/04/2015	E00265
Abril	129,897.17	3,500.00	133,397.17	133,397.00	0.17		14/05/2015	E00376
Mayo	126,298.22	3,500.00	129,798.22	132,373.00	-2,574.78		16/06/2015	E00439
Junio	125,520.34	3,500.00	129,020.34	129,020.00	0.34	40.00	24/07/2015	E00545
Julio	241,956.22	3,500.00	245,456.22	245,456.00	0.22		17/08/2015	E00560
Agosto	180,565.93	3,500.00	184,065.93	184,066.00	-0.07		18/09/2015	E00633
Septiembre	183,061.56	3,500.00	186,561.56	186,561.00	0.56		19/10/2015	E00721
Octubre	180,844.29	3,500.00	184,344.29	184,137.00	207.29		09/11/2015	E00806
Noviembre	212,879.68	3,500.00	216,379.68	216,555.00	-175.32	2,448.00	23/12/2015	E00981
Diciembre	407,835.18	3,500.00	411,335.18					
Total	2,164,406.02	42,000.00	2,206,406.02	1,888,541.00	-93,470.16	2,528.00		

FUENTE: Pólizas de egresos, declaraciones de impuestos y auxiliar emitido por el SACG.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Asimismo, se pagaron recargos por la cantidad de \$2,528.00 (dos mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), por la presentación extemporánea de las declaraciones de los meses de enero, junio y noviembre.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto y quinto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,528.00 (dos mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones III, VIII y XII, y 51, fracciones II y XIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto al registro contable se realiza el ajuste correspondiente a la retención de ISR por arrendamientos no contabilizados en el ejercicio 2015 de lo cual se anexa la póliza de diario D00478 para su solventación, así mismo se anexan pólizas de egresos para su comprobación. Cabe destacar que en lo posterior se tomarán las previsiones necesarias para evitar recaer en la misma observación.

Respecto a los incisos b) y c) derivado del análisis realizado correspondiente al Ejercicio 2015, en relación a las retenciones de sueldo se pudo corroborar que el saldo enterado sí es correcto; sin embargo, en los auxiliares mensuales en la partida 2117-01 -1130 se detectaron diferencias las cuales son de ejercicios anteriores; de lo cual se estarán presentando las erogaciones pertinentes al concluir dicha revisión.

De los recargos pagados de las declaraciones del mes de enero y junio de 2015, que fueron presentadas de manera extemporáneas (sic) se anexan las fichas siguientes:

Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 11				
Ficha original y copia a color del depósito de folio electrónico número				
1810201678023110202121540				
Ficha original y copia a color del depósito de folio electrónico número				
1810201678023110202131540				
Total de folios 4 (Cuatro)				

Se realizó la gestión de cobro al personal que en su momento estaba a cargo del departamento responsable.

Documentación comprobatoria

que se adjunta con el número de anexo 12

Oficio COBAEN/DA/208/10/2016

Total de folios 01 (Uno)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que presentaron evidencia del registro del pasivo por retenciones del I.S.R. por arrendamiento, señalado en el inciso a).

Respecto de los incisos b y c, con su argumento se confirman las irregularidades señaladas, y no acreditan documentalmente el reintegro total por concepto de recargos, quedando por resarcir la cantidad de \$2,448.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,448.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

Del análisis a las pólizas de ingresos propios remitidas mediante oficio COBAEN/DG/07/2016, se observa que remitieron pólizas sin la documentación comprobatoria del ingreso, como se detalla en la siguiente tabla:

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN

Fecha	Póliza	Importe \$
03/09/2015	I02628	250.00
03/09/2015	I02638	109.00
03/09/2015	I02662	500.00
03/09/2015	I02664	300.00
03/09/2015	I02665	60.00
04/09/2015	I02692	800.00
04/09/2015	I02725	109.00
05/09/2015	I02744	750.00
05/09/2015	I02748	750.00
07/09/2015	I02773	110.00
07/09/2015	I02789	800.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe \$
07/09/2015	I02790	800.00
07/09/2015	I02791	800.00
09/09/2015	I02925	800.00
02/09/2015	I03105	800.00
02/09/2015	I03104	800.00

FUENTE: Pólizas de Ingresos emitidas por el SACG.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, V, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración; jefe del departamento de recursos financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, V, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones III, IV, VII y XVIII, y 51, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A efecto de dar respuesta a esta observación se remiten las pólizas de Ingresos Propios con la documentación comprobatoria del mismo, en el orden que detalla en la siguiente tabla:

<i>Oficio marcado como COBAEN/FINC/OCT10102015 y relación de depósitos no identificados en el mes de septiembre.</i>	
<i>Pólizas númeroO (sic)</i>	
<i>I02628</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02638</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02662</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02664</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02665</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02692</i>	<i>Póliza, ficha para examen de ingreso y una ficha de depósito, 02 (dos) folios visibles a un solo lado.</i>
<i>I02725</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02744</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02748</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02773</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02789</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02790</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02791</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I02925</i>	<i>Póliza, recibo de pago y ficha de depósito 02 (dos) folios tamaño carta, visibles a un solo lado.</i>
<i>I03105</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>I03104</i>	<i>Póliza y estado de cuenta.</i>
<i>Total de folios 34 (Treinta y cuatro)</i>	

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara lo relativo a las pólizas I02692 e I02925; sin embargo aunque se anexa copia simple del estado de cuenta donde se identifica el depósito, no se presentan los recibos oficiales expedidos que amparen los ingresos obtenidos de las pólizas siguientes:

PÓLIZAS SIN RECIBO OFICIAL QUE AMPARE EL INGRESO

Fecha	Póliza	Importe \$
03/09/2015	I02628	250.00
03/09/2015	I02638	109.00
03/09/2015	I02662	500.00
03/09/2015	I02664	300.00
03/09/2015	I02665	60.00
04/09/2015	I02725	109.00
05/09/2015	I02744	750.00
05/09/2015	I02748	750.00
07/09/2015	I02773	110.00
07/09/2015	I02789	800.00
07/09/2015	I02790	800.00
07/09/2015	I02791	800.00
02/09/2015	I03105	800.00
02/09/2015	I03104	800.00

FUENTE: Pólizas de Ingresos emitidas por el SACG.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración; jefe del departamento de recursos financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos que integran el gasto, se detectó que no se acredita que las erogaciones sean institucionales, por un importe de \$1,884,955.14 (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 14/100 moneda nacional), toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- a) No se anexa requisición ni constancia de la recepción de los bienes o servicios, por la cantidad de \$983,762.70 (novecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 70/100 moneda nacional):

GASTOS SIN DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

Póliza			Comprobante				
Fecha	Número	Partida	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
03/02/2015	E00072	35201	30/01/2015	9BCEC0AB-F188-493C-A014-DCD916C26DC1	PEPR-830513	29,400.00	
27/03/2015	E00157	38201	26/03/2015	AAA15955-93D7-4E6D-B32A-2975FDEB4671	MALI9102183F7	9,499.99	
09/03/2015	E00159	33401	06/03/2015	9F0F36EA-D866-EA44-A297-D0B6B0D652BD	EMU090331IL2	348,000.00	
01/04/2015	E00297	35201	27/03/2015	51F55142-9723-4D7E-A9C4-610D3BEAAD3F	LSP980108ATA	26,275.39	
24/04/2015	E00305	38201	05/03/2015	F2996404-AA2D-4B28-B77D-C8C4CA675C33	CAF9808214N5	15,080.00	
16/04/2015	E00314	35301	28/05/2015	D790469A-2374-4122-BE01-C94DE5D6C30F	PERP-830513AI4	106,070.40	
24/04/2015	E00319	33401	09/03/2015	896FC45B-F4D3-4205-8FCD-102C98213DAA	SPS110222L62	26,777.44	
28/08/2015	E00584	51503	21/12/2015	E5CF37EA-9E76-4687-B48B-6074E80DB686	MOGM940630PT3	16,250.00	
31/08/2015	E00615	37101	31/08/2015	1c0c3770-41b0-45b3-a236-ba2cda15a891	VARR790621LK7	18,327.00	
03/09/2015	E00625	21106	17/06/2015	A3981FD3-E3D3-40C5-8C51-AE6BE457C95D	CACS7904265U0	62,481.31	
22/09/2015	E00644	21401	17/06/2015	D5C71D1E-A42C-4C05-AD37-A946D7BCB5CE	CACS7904265U2	51,403.80	
19/10/2015	E00735	51107	09/10/2015	A50DD6DA-B12E-48DA-B092-723E9CEAD39D	MOGM940630PT3	28,874.72	
04/12/2015	E00857	38201	04/12/2015	AAA15D48-9740-4F97-BDEB-99615E8C70E2	MALI9102183F7	20,300.00	
14/12/2015	E00859	38201	04/12/2015	2CB36056-704B-40C7-81B5-63C458E659CD	BUUR780403B93	20,083.00	
16/12/2015	E00905	22105	14/11/2015	53D927CA-621D-4F69-9048-3A0CB0E91D84	AAGL700227PM9	5,939.09	
16/12/2015	E00912	38201	20/07/2015	3A8A6AB5-B1C7-4416-9E7F-36B2214510CE1	PUCL780921HT6	19,720.00	

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Comprobante			
Fecha	Número	Partida	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
16/12/2015	E00915	21401	24/11/2015	46C5104F-6120-417B-B806-6CCD62C6DA1D	AAGL700227PM10	23,181.89
28/12/2015	E00946	21106	09/10/2015	B2C1B9AF-6DD2-46CF-9E30-7CCE9D9A28A9	MOGM940630PT3	33,985.85
10/12/2015	E00959	51107	09/10/2015	21ECDE5E-226F-425F-98BE-8BEED5BB132F	CACS7904265U0	122,112.82
Suma						983,762.70

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

- b) No anexan relación con nombre y firma de las personas y/o alumnos que utilizaron los bienes o servicios adquiridos, por un importe de \$133,427.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), según se detalla a continuación:

GASTOS SIN ACREDITAR LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO						
Fecha	Póliza	Partida	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
03/02/2015	E00123	38201	CAH101208SY0	A2E568D6-0CCF-4DE9-B96A-AD8B65630632	30/01/2015	51,257.00
22/04/2015	E00272	33401	CAB120309CE2	95E6524A-5FDD-4DA9-A005-1EE7916EF26B	22/04/2015	68,000.00
30/04/2015	D00163	32501	AMP790424LCO	F3EDF014-68FB-4E02-82F0-8A845A0C54A9	26/03/2015	4,000.00
31/05/2015	D00211	22105	MLO610726LDA	67501294-46C8-4CEA-B295-FCBF4316B09F	11/05/2015	2,640.00
29/06/2015	D00254	22105	MORV840708616	E419BD14-1A9E-4B4F-B01A-830B780FDA6B	19/05/2015	3,530.00
16/12/2015	D00509	32501	CACS7904265U0	3A70DEBF-6BB6-47BF-98CE-7342E8FA2A95	10/12/2015	4,000.00
Suma						133,427.00

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

- c) No anexan oficio de comisión, requisición del área solicitante, ni las bitácoras correspondientes en las que se identifique el vehículo oficial, área de adscripción y kilometraje o la autorización del vehículo particular para el consumo de «*Combustibles, Lubricantes y Aditivos G. Corriente*», por un importe de \$13,875.86 (trece mil ochocientos setenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional).

COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICACIÓN		
Fecha	Póliza	Importe \$
22/07/2015	D00314	370.00
22/07/2015	D00314	203.55
22/07/2015	D00314	300.00
22/07/2015	D00314	400.00
22/07/2015	D00314	575.20
22/07/2015	D00314	287.60
22/07/2015	D00314	271.40
22/07/2015	D00314	500.00
22/07/2015	D00314	135.70
22/07/2015	D00314	300.00
22/07/2015	D00314	370.00
22/07/2015	D00314	450.00
22/07/2015	D00314	500.00
22/07/2015	D00314	135.70
22/07/2015	D00314	203.55
22/07/2015	D00314	173.16
22/07/2015	D00314	300.00
29/07/2015	D00328	600.00
29/07/2015	D00328	200.00
11/09/2015	D00385	700.00
11/09/2015	D00385	700.00
11/09/2015	D00385	700.00
11/09/2015	D00385	700.00
16/12/2015	D00505	700.00
16/12/2016	D00505	700.00
16/12/2017	D00505	700.00
23/12/2015	D00522	900.00

ISO 9001:2008



Fecha	Póliza	Importe \$
23/12/2015	D00522	900.00
23/12/2015	D00522	900.00
Total		13,875.86

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

- d) No se anexó la documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$584,430.93 (quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 93/100 moneda nacional).

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Importe \$
16/02/2015	C00052	38201	5,000.00
30/04/2015	E00326	35101	364,009.41
22/07/2015	D00314	26101	26.84
29/07/2015	D00328	26101	635.00
29/12/2015	E00957	35301	214,759.68
Suma			584,430.93

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

- e) Se tienen comprobantes sin requisitos fiscales o ilegibles, en otros no se especifica el tipo de servicio prestado; por la cantidad de \$108,738.65 (ciento ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 65/100 moneda nacional).

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

Fecha	Póliza	Partida	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
07/01/2015	C00004	38201	07/01/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/01/2015	C00015	38201	30/01/2015	S/N	S/N	9,368.65
16/02/2015	C00041	38201	13/02/2015	S/N	S/N	5,000.00
25/02/2015	C00037	38201	27/02/2015	S/N	S/N	5,000.00
13/03/2015	C00059	38201	13/03/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/03/2015	C00071	38201	27/03/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/04/2015	C00103	38201	30/04/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/04/2015	E00322	38201	30/04/2015	S/N	S/N	5,000.00
14/05/2015	C00116	38201	15/05/2015	S/N	S/N	5,000.00
29/05/2015	C00120	38201	29/05/2015	S/N	S/N	500.00
12/06/2015	C00137	38201	15/06/2015	S/N	S/N	2,000.00
12/06/2015	C00138	38201	15/05/2015	S/N	S/N	3,000.00
12/06/2015	C00139	38201	15/06/2015	S/N	S/N	2,400.00
12/06/2015	C00140	38201	15/06/2015	S/N	S/N	2,250.00
12/06/2015	C00141	38201	30/06/2015	S/N	S/N	5,000.00
12/06/2015	C00143	38201	12/07/2015	S/N	S/N	2,000.00
12/06/2015	C00144	38201	12/06/2015	S/N	S/N	5,000.00
08/07/2015	C00170	38201	08/07/2015	S/N	S/N	5,000.00
21/07/2015	C00159	38201	15/07/2015	S/N	S/N	5,000.00
24/07/2015	C00171	38201	24/07/2015	S/N	S/N	1,000.00
24/07/2015	C00172	38201	24/07/2015	S/N	S/N	400.00
31/07/2015	D00334	38201	S/F	S/N	S/N	5,300.00
16/12/2015	E00912	38201	20/06/2015	189	CABE770205TX1	19,720.00
28/12/2015	D00557	26101	s/f	BABI138289	GOC9303301F8	800.00
Suma						108,738.65

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

- f) Existen gastos duplicados en la partida «36101 difusión por radio, televisión y otros medios», por la cantidad de \$60,720.00 (sesenta mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), como sigue:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS DUPLICADOS

Facturas Duplicadas				Póliza en las que se Duplica la Documentación Comprobatoria			
Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Fecha	Número	Fecha	Número
21/05/2015	326b8c95-079f-46d1-a21c-4ed3da7ce17e	GURC6001196d2	60,720.00	02/06/2015	E00442	29/06/2015	E00476

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, VI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,884,955.14 (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, III, VI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracciones I, III, IV, VIII, XIII y XVIII, y 51, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

a) De este resultado, se observó que no se anexó requisición ni constancia de la recepción de los bienes o servicios, por la cantidad de \$983,762.70 (Novecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N), siendo el caso que de los movimientos realizados, es el área de recursos materiales la cual recaba toda la documentación como solicitudes y requisiciones de planteles, y de todas las áreas que conforman a la Dirección General del COBAEN, a efecto de generar la compra, en ocasiones las requisiciones contienen mayor cantidad de los productos que se entregan, o alguna requisición puede contener productos que son amparados por dos facturas diferentes; en estos casos es el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales el que hace la entrega a los planteles o las áreas correspondientes, elabora una relación de entrega, la cual es firmada por el área de compras, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la firma de quien recibe los bienes, dicho documento de control es archivado por parte del Departamento de Recursos Materiales, razón por no obraba en las pólizas correspondiente al gasto, sin embargo a partir del mes de octubre del presente, se giran indicaciones por parte de la Dirección Administrativa a efecto de que dicha hoja de entrega se encuentre contenida en los documentos comprobatorios para la ejecución del gasto; de igual modo se sellan las facturas de recibido, en los casos de ser entregadas directamente a Planteles por el responsable del Plantel, a efecto de comprobar la recepción de los bienes o servicios y sean remitidas al Departamento de Recursos Materiales para la integración del expediente y pueda ser turnado a pago.

Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 14

Póliza E00072

Oficio COBAEN/DA/209/10/2016 (2)

Póliza de la documentación que dio origen al gasto, solicitando los servicios requeridos a través de cinco oficios de los diferentes planteles del Colegio, requisición general por parte del Jefe de Recursos Materiales, cinco cartas compromiso debidamente firmadas por los directores de plantel acerca del buen uso de los aires acondicionados que fueron expedidas por la Empresa DigitalI a cargo del Ingeniero (...), a efecto de que se llevara un correcto mantenimiento preventivo, se anexa también los reportes de mantenimiento de Plantel Tepic, Las Varas y El Porvenir.

Póliza E00157

Póliza de la documentación que dio origen al gasto

Orden de pago

Transferencia de cuenta a terceros

Factura con folio fiscal terminación 4671

5 requisiciones por diversos materiales, incluidos los nichos para bandera que se facturaron en la póliza en comento,

5 hojas de entrega de los materiales

2 folios con fotos

E00159 Póliza

Orden de Pago

Transferencia SPEI

Factura con terminación de folio fiscal 52BD

Oficio de parte del Director General del COBAEN, solicitando a la empresa Espacio Muestral sus servicios con la finalidad de que se realizara un estudio de Ampliación a la Cobertura acerca de la viabilidad, costos y operación del Sub sistema EMSAD, así también se integra el cuadernillo entregado por la empresa con los resultados de dicho estudio.

Póliza E00297

Se integra la póliza

Orden de pago

Carta constancia de Entrega Recepción por parte de la Empresa (sic) LJV Sport S.A de C.V. de fecha 25 de julio de 2014 debidamente firmada de recibido por el Director General del COBAEN

Nota aclaratoria de que este pago corresponde a una factura que fue emitida en el ejercicio 2015, derivado de que el proveedor no la había hecho llegar, sino hasta en ese año, sin embargo corresponde a la ampliación del contrato SAFDGA014/2014, documento que dio origen a este gasto.

Póliza E00305

Se integra a la póliza

Transferencia SPEI

Factura con terminación de folio fiscal 5C33

Requisición de parte del Director General a efecto de que se paguen los derechos por concepto de la renta de un stand al Comité Organizador de la Feria, ya que el Colegio participa año con año con la presencia de personal y material referente a la oferta educativa de educación media superior en el Pabellón de Educación de Gobierno del Estado compromiso contraído a través de la Invitación (sic) realizada por la Secretaría de Educación en colaboración con la Secretaría de Turismo y del Consejo de Arte y Cultura del Estado quienes son parte del Comité de Organización de la Feria.

Por (sic) lo que se anexa también evidencia fotográfica del uso de este espacio, ya que dicho comité no entrega de manera oficial un documento que asigne el espacio a utilizar.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza E00314

Se integra Póliza

Requisición

Acta de entrega

Cotización debidamente firmada por el Director General y el Jefe de Departamento de Recursos Materiales

Contrato de Servicios (sic)

Acta de entrega del trabajo, cabe mencionar que esta póliza comprende el finiquito al Proveedor (sic)

3 folios con fotos

Póliza E00319

Orden de pago

Transferencia TEF

Factura con terminación de folio fiscal 3DAA

Copia de Contrato (sic)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2014

Escrito de fecha 30 de octubre de 20214

Propuesta Técnica y Económica de Servicios (sic)

Póliza E00584

Orden de pago

Transferencia por la cantidad de 16,250.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N)

Factura B686

Requisición

Oficio DDIAA/050/07/2015 (Cotización y requisición) (sic)

Oficio de fecha 28 de agosto del 2015

Póliza E00615

Transferencia por \$18, 327.00 (Dieciocho mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N) (sic)

Orden de pago

Facturas terminación a 891

Oficio COBAEN/DG/324/08/2015

Copias simples de comprobantes de pase de abordar a nombre de (...).

Requisición

Oficio COBAEN /TI/3/08/2015

Requisición

Oficio de fecha 31 de agosto de 2015

Itinerario de vuelos para tres personas.

Copia a color de Oficio COBAEN/ DG/323/08/2015

Póliza E00625

(Integrada por 25 requisiciones de las oficinas de Dirección General y de los planteles)

Orden de pago

Transferencia SPEI por la cantidad de \$62,481.31 (Sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno 31/100 M.N)

Factura 1530 (Dos hojas)

Oficio: DPBB/037/02/2015

3 Formatos de hojas de Entrega

Oficio de fecha 03 de septiembre de 2015

Nota aclaratoria de que el material lo entrega directo el proveedor.

Póliza E00644

Póliza por \$53,410.60 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos diez 60/100 M.N) (sic)

Orden de pago

Transferencia SPEI por \$ 3,410.60 (Tres mil cuatrocientos diez 60/100) (sic)

Factura con terminación de folio fiscal B5CE

Transferencia TEF

Oficio de fecha 22 de septiembre de 2015

5 Formatos de hoja de entrega

4 Requisiciones

Póliza E00 735

Póliza \$28,874.72 (Veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 72/100 M.N)

Orden de pago

Transferencia a Cuentas a Terceros (sic)

Factura terminación folio fiscal D39D

Oficio DIR/004/08/2015, de la Directora del Plantel (sic) 03 "El Recodo"

Cotización Número (sic) 142/2015

Escrito de fecha 02 de septiembre de 2015

Requisición

Formato de hoja de entrega

Oficio de fecha 19 de octubre de 2015

Póliza E00857

Póliza por la cantidad de \$20, 300.00 (Veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N)

Orden de pago

Transferencia a cuenta de terceros por la cantidad de \$10,300.00 (Diez mil trescientos pesos 00/100 M.N)

Factura con terminación de folio fiscal 70E2

Requisición

Oficio de fecha 04 de Diciembre del 2015

Oficio COBAEN/DG/438/12/2015

Dos fotografías.

Oficio de fecha 04 de diciembre de 2015

Póliza E00859

Póliza por la cantidad de \$20,083.00 (Veinte mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N)

Orden de pago

Transferencia SPEI por la cantidad de \$20,083.00 (Veinte mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N)

Requisición

Formato de hoja de entrega.

Factura con terminación de folio fiscal 59CD

Oficio COBAEN/DG/440/12/2015

Oficio de fecha 14 de diciembre de 2015

2 folios con fotos

Póliza E00905

Orden de pago

Transferencia a cuenta de terceros por la cantidad de \$5,939.09 (sic)

Copia simple de transferencia

Factura con terminación de folio fiscal 1D84

2 Requisiciones

Dos formatos de hoja de entrega

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota aclaratoria: Se integra a la póliza todas las requisiciones que dieron origen a la factura correspondientes al área de Dirección Académica, intendencia y Recursos Humanos, quienes (sic) fueron los encargados de llevar a cabo el montaje de las reuniones a realizar para el consumo de dichos materiales consistentes en productos de cafetería, tanto para reuniones de Directores de Plantel, como para las reuniones que se realizan de manera habitual en la sala de juntas de las oficinas generales del Colegio, se integran además las hojas de entrega de dicho material.

Oficio de fecha 16 de diciembre de 2015

Póliza E00912

Póliza \$19,720.00 (Diecinueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N)

Orden de pago

Transferencia SPEI

Oficio TI/COBAEN/DG/07/10/2015

Factura con folio fiscal terminación OCE1

Copia de requisición

Escrito del 20 de Julio (sic) de 2015

Oficio de fecha 16 de diciembre de 2015

3 folios con fotografías

Nota aclaratoria: La póliza original se encuentra en el inciso a) del mismo punto 10.

Póliza E00915

Póliza por \$54,104.28 (Cincuenta y cuatro mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N) (sic)

Orden de pago

Transferencia a cuenta de terceros

Factura con terminación de folio fiscal 8858

4 Requisiciones

4 Formatos de hoja de entrega

Oficio de fecha 16 de diciembre de 2015

Nota aclaratoria:

La cantidad que se observa es por \$23, 181.89 (Veintitrés mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N) (sic)

Póliza E00946

Póliza por la cantidad de \$33,985.85 (Treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco 85/100 M.N) (sic)

Transferencia de cuentas a terceros

Factura terminación de folio fiscal 99C5

10 copias de requisiciones

Formatos de hoja de entregas

Nota aclaratoria: (Integra las diferentes requisiciones de los planteles del Colegio, a efecto de solicitar material de papelería entre otros, se integra las hojas de entrega de cada uno de los artículos contenidos en la factura de dicha adquisición, debidamente firmadas)

Orden de pago

Oficio de fecha 28 de diciembre de 2015

Póliza E00959

La póliza por la cantidad de \$ 122, 112. 82 (Ciento veintidós mil ciento doce pesos 00/100 M.N) (sic)

Factura con terminación de folio fiscal 132 F

2 Transferencias SPEI

2 requisiciones

2 formatos de hoja de entrega

b) De este resultado se observó que no se anexan relación con nombre y firma de las personas y/o alumnos que utilizaron los bienes o servicios adquiridos, por un importe de \$133,427.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), siendo el caso que dicha información se encontraba contenida en la Dirección General, Académica y planteles, sin embargo se integró a cada una de las pólizas como se detalla a continuación:

Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 15

Póliza E00123

Póliza por la cantidad de \$ 51, 257.00 (sic) (Cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 001/100 (sic)M.N)

Transferencia SPEI por \$35, 085.80 (sic) (treinta y cinco mil ochenta y cinco pesos 80/100 M.N), Factura original con terminación de folio fiscal 0632

Requisición, (sic)

6 fotografías

Listas de asistencia de personal académico, directivo y administrativo del COBAEN que acudió los días 27 y 28 de enero del año 2015, a la capacitación realizada en las instalaciones del Hotel Nekie, (sic) de la Ciudad de Tepic.

Póliza E00272

Póliza por la cantidad de \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N).

Transferencia por SPEI

Factura con terminación de folio fiscal F26B

Formato de requisición

2 Copias de lista de asistencia

16 Constancias de Participación

D00163 Póliza por la cantidad de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N).

Factura terminación de folio fiscal 54 A 9,(sic)

6 listados de alumnos del Plantel 02 "El Porvenir" que se trasladaron de su localidad en el municipio de Bahía de Banderas al municipio de Tepic con motivo de asistir a Evento Deportivo.

Póliza D00211

Póliza por la cantidad de \$ 2, 640.00 (sic) (Dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

Factura terminación de folio fiscal B09F

Lista del Personal de la Dirección General del Colegio que asistió al desayuno con motivo del día 10 de mayo en las instalaciones del Motel "La Loma"

2 fotografías.

Póliza D00254

Póliza por la cantidad de \$ 3,530.00 (Tres mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N).

Escrito de fecha 01 de junio del 2015

Factura con terminación de folio fiscal 0A6B

Relación de alumnos que consumieron alimentos con motivo de evento Deportivo en el Municipio de Santiago.

Póliza D00509

Póliza por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N).

Factura 2 A95Se, adherida a la hoja de comprobación.

Listado de alumnos que se trasladaron desde el municipio de Bahía de Banderas al Municipio de Tepic al Cuarto Evento Deportivo del COBAEN.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

c) De este resultado de observó que no se anexaron oficios de comisión, requisición del área solicitante, ni las bitácoras correspondientes en las que se identifique el vehículo oficial, área de adscripción y kilometraje o la autorización del vehículo particular para el consumo de «Combustibles, Lubricantes y Aditivos G. Corriente», por un importe de \$13,875.86 (trece mil ochocientos setenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional), por lo que se anexan los oficios de comisión debidamente firmados por las áreas correspondientes como se describe a continuación:

Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 16

Póliza D00314

Oficio de comisión COBAEN/DG/88/05/2016 suscrito por el Director General del COBAEN a efecto de que se le comisionara los días 22, 25, 26, 27,28 y 29 de mayo y los días 1 al 4 de junio de 2015 a los Planteles de Sauta y El Recodo, en su vehículo particular, amparando así todos y cada uno de los gastos señalados por concepto de combustible derivado que corresponden con los días en que fue utilizado.

Oficios COBAEN/DA/88/05/2015

Tira auditora

21 Facturas (sic)

18 folios que contienen tickets de peaje

Póliza D00328

Póliza, de los gastos efectuados en la comprobación de gastos de la presente póliza, y que fueron erogados por el C. (...)

Oficio de comisión

Oficio de instrucción ambos suscritos por el Director General donde autoriza el uso de su vehículo particular e efecto de dar cumplimiento a la salida, el día 23 de febrero, documentos que corresponden al gasto realizado por \$200.00 del mismo día.

De los gastos que fueron erogados por el C. (...), se anexa oficio de comisión del área de Dirección Académica COBAEN/DAYSE/72/06/2015, además del oficio de instrucción COBAEN/DG/303/2015 suscrito por el Director General, donde autoriza el uso de su vehículo particular e efecto de dar cumplimiento a la comisión de los días 16 al 18 de junio, documentos que corresponden al gasto realizado por \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N) del día 18 de junio por concepto de gasolina.

Póliza D00385

Póliza por la cantidad de \$4,044.00 (Cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N)

Oficios:

DDyAA/066/08/2015

DDyAA/062/08/2015

DDyAA/057/07/2015

DDyAA/041/06/2015

DDyAA/043/06/2015

DDyAA/042/06/2015

DDyAA/064/08/2015

Copia del oficio DDyAA/045/07/2015

5 Hojas de comprobación (peajes- casetas)

4 Facturas con las siguientes terminaciones de folio fiscal:

4348, 51d1, 0BDA, B64C

Oficio COBAEN/DG/114002015

Póliza D00505

Oficios de Comisión:

COBAEN/DG/347-A/09/2015
COBAEN/DG/327-A/09/2015
COBAEN/DG/325/A/09/2015
DIR/62/08/2015
Facturas con folio fiscal:
8D59, FB2E, 6C83, e23d, E289.
OFICIO COBAEN/DDA/98/12/2015

Póliza D00522
Póliza por la cantidad de \$ 2, 700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N)
Oficios de comisión COBAEN/DG/430-A/12/2015
COBAEN/DG/443-A/12/2015
COBAEN/DG/440-A/12/2015
Tarjeta Informativa de fecha 03 de Diciembre de 2015
Tarjeta Informativa de fecha 17 de Diciembre de 2015
Tarjeta Informativa de fecha 09 de diciembre de 2015
Facturas con terminación de folio fiscal
D1D3, 19 A 4, 3F1C, pegadas en las hojas de comprobación de gastos respectivamente.
Tarjeta Informativa de fecha 03 de diciembre de 2015
Tarjeta Informativa de fecha 17 de diciembre de 2015
Tarjeta Informativa de fecha 09 de diciembre de 2015

g) Del resultado donde se observa que no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$584,430.93 (quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 93/100 moneda nacional), y después de haber analizado las pólizas observadas, comento lo siguiente:

Póliza C00052
Pólizas C00051, C00052
Estado de Cuenta
Nota aclaratoria: Se realizaron dos movimientos contables en el mismo mes cancelándose la póliza C00051

Póliza E00326
Póliza
Orden de pago
Transferencias SPEI
Factura con terminación de folio fiscal 3B86
Contrato de Prestación de Servicios
Presupuesto Solicitado
Acta de Entrega
3 folios con fotografías
2 Transferencia
Factura
Factura con terminación de folio fiscal 07E6

Póliza D00314
Póliza
Tira auditora
Factura con terminación folio fiscal 1b6d
Nota aclaratoria: De los documentos presentados se deduce que el importe del IVA es la diferencia que se observa.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La póliza original se encuentra en el Punto 10 inciso c).

Póliza D00328

Póliza

Copias de cuatro comprobantes

Nota aclaratoria: Se reimprimen de nueva cuenta los originales de los comprobantes por la cantidad de \$ 635.00 (Seiscientos treinta y cinco pesos 000/100 M.N), así como las copias que debieron estar en la Póliza del mismo número, 10 inciso c).

Póliza E00957

Póliza

Orden de pago

Oficio de fecha 29 de diciembre de 2015

Transferencia a cuenta de terceros

Copia acta de Acta de Entrega de Trabajo

Factura terminación de folio fiscal 6FBA

Factura con folio fiscal BF62

Factura con folio fiscal 29ES

Copia del Contrato de Mantenimiento

Escrito de fecha 31 de marzo de 2015

Anexo 2

Requisición

e) Del resultado donde se observa que se tienen comprobantes sin requisitos fiscales o ilegibles, en otros no se especifica el tipo de servicio prestado; por la cantidad de \$108,738.65 (ciento ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 65/100 moneda nacional), se anexan soportes de autorizaciones, que dieron origen al pago y las consideraciones que se tomaron en cuenta a efecto de realizar cada uno de ellos

Documentación comprobatoria que se adjunta con el número de anexo 18

Póliza C00004

Comprende una gratificación a la C. (...) derivado de los servicios prestados en la difusión de actividades del Colegio a cargo de dirección general, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario, no recurrente en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Se anexa contrato de prestación de servicios que comprende los días del mes de enero 2015. Se anexa Reporte

Póliza C00015

Comprende una gratificación al C. (...) derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio en Dirección General, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Se anexa contrato de prestación de servicios que comprende los días del mes de enero 2015 Se anexa reporte

Póliza C00041

Comprende una gratificación a la C. (...) derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el

mes de febrero de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente.

Se anexa reporte de actividades

Póliza C00037

Comprende una gratificación a la C. (...) derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, Comprende una gratificación a la C. (...) derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de febrero de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades.

Nota aclaratoria: El Contrato (sic) original se encuentra en la póliza C00041.

Póliza C00059

Comprende una gratificación a la C. (...) derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de marzo de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades.

Póliza C00071

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de marzo de 2015. Manifiesto que por ser recursos del estado, se realizó un contrato por separado. Se anexa reporte de actividades.

Póliza C00103

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, Comprende (sic) una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de abril de 2015. Manifiesto que por ser recursos del estado, se realizó un contrato por separado. Se anexa reporte por separado.

Póliza E00322

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de abril de 2015. Manifiesto que por ser recursos del estado, se realizó un contrato por separado.

Se anexa reporte de actividades

Nota Aclaratoria (sic) : El Contrato original se encuentra en la póliza C000103

Póliza C00116

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, Comprende (sic) una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

comprende el mes de mayo de 2015. Manifiesto que por ser recursos del estado, se realizó un contrato por separado. Se anexa reporte de actividades.

Póliza C00120

Comprende una gratificación al C. (...), derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio en oficinas centrales, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el periodo de pago de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades

Póliza C00137

Comprende una gratificación al C. (...), derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio en oficinas centrales, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el periodo de pago de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades.

Póliza C00138

Comprende una gratificación al C. (...), derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio en oficinas centrales, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el periodo de pago de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades.

Póliza C00139

Comprende una gratificación al C. (...), derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio Plantel Tepic, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el periodo de pago de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades.

Póliza C00140

Comprende una gratificación al C. (...), derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio en oficinas centrales, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el periodo de pago de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades

Póliza C00141

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que

comprende el mes de junio de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente

Póliza C00143

Comprende una gratificación al C. (...), derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio Plantel Sauta, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el periodo de pago de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades

Póliza C00144

Comprende una gratificación al C. (...), derivado de los servicios prestados en actividades del Colegio en oficinas centrales, Se (sic) anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago, solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el periodo de pago de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente. Se anexa reporte de actividades

Nota Aclaratoria: El Contrato (sic) original se encuentra en la póliza C00120

Póliza C00170

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de julio de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente.

Nota Aclaratoria: El Contrato (sic) original se encuentra en la póliza C00159

Póliza C00159

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados como encargada en el Plantel El Porvenir, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de julio de 2015. Manifiesto que por ser recursos propios se consideró dentro del gasto corriente.

Póliza C00171

Comprende una gratificación a la C. (...), derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, consistentes en cubrir la incapacidad medica de la C. (...) como se comprueba con el oficio de solicitud anexo suscrito por la Directora de Plantel solicitando el Pago, se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la persona y realizado con recursos propios. Se anexa reporte de actividades, así como contrato de prestación de servicios que comprende el mes de julio de 2015

Póliza C00172

Comprende una gratificación al C. (...) derivado de los servicios prestados en el Plantel El Porvenir, consistentes en cubrir el permiso económico del C. (...) como se comprueba con el oficio de solicitud anexo suscrito por la Directora de Plantel solicitando el Pago, Se anexa oficio debidamente firmado del Director General girando instrucciones a efecto de que se realizara el pago. Solicito se no se considere esta observación derivado de que fue un gasto extraordinario único en cuanto a la

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES						
Fecha	Póliza	Partida	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
07/01/2015	C00004	38201	07/01/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/01/2015	C00015	38201	30/01/2015	S/N	S/N	9,368.65
ISO 9001:2008			44 de 65	Av. Jacarandas No. 371 Sur Tels. 2-10-02-63 (64) y (65) www.ofsnayarit.gob.mx		
 No. Certificado: 51209 SESTEA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.						

Fecha	Póliza	Partida	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
16/02/2015	C00041	38201	13/02/2015	S/N	S/N	5,000.00
25/02/2015	C00037	38201	27/02/2015	S/N	S/N	5,000.00
13/03/2015	C00059	38201	13/03/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/03/2015	C00071	38201	27/03/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/04/2015	C00103	38201	30/04/2015	S/N	S/N	5,000.00
30/04/2015	E00322	38201	30/04/2015	S/N	S/N	5,000.00
14/05/2015	C00116	38201	15/05/2015	S/N	S/N	5,000.00
29/05/2015	C00120	38201	29/05/2015	S/N	S/N	500.00
12/06/2015	C00137	38201	15/06/2015	S/N	S/N	2,000.00
12/06/2015	C00138	38201	15/05/2015	S/N	S/N	3,000.00
12/06/2015	C00139	38201	15/06/2015	S/N	S/N	2,400.00
12/06/2015	C00140	38201	15/06/2015	S/N	S/N	2,250.00
12/06/2015	C00141	38201	30/06/2015	S/N	S/N	5,000.00
12/06/2015	C00143	38201	12/07/2015	S/N	S/N	2,000.00
12/06/2015	C00144	38201	12/06/2015	S/N	S/N	5,000.00
08/07/2015	C00170	38201	08/07/2015	S/N	S/N	5,000.00
21/07/2015	C00159	38201	15/07/2015	S/N	S/N	5,000.00
24/07/2015	C00171	38201	24/07/2015	S/N	S/N	1,000.00
24/07/2015	C00172	38201	24/07/2015	S/N	S/N	400.00
31/07/2015	D00334	38201	S/F	S/N	S/N	5,300.00
				Suma		88,218.65

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación comprobatoria enviada con el oficio COBAEN/DG/1069/10/2016 de fecha 19 de octubre de 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$88,218.65 (ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos 65/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 14 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 1 de abril de 2015 al 20 de abril de 2015; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.29

Del análisis a la partida «35102 Mantenimiento y conservación de inmueble», se observa que no se realizó el procedimiento de contratación para la adquisición de bienes o servicios bajo la modalidad de Licitación Pública, por un importe de \$2,756,259.10 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SIN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
Partida	Descripción	Importe Pagado \$
8270-01DG-35101-1	Mantenimiento y conservación de inmueble	2,756,259.10

FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: director general a partir del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015; director general a partir del 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y III, 46, fracciones I, IV y XIII, y 52, fracciones I, II y V.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a la observación realizada informo, que los montos de adquisición de servicios de la partida 35101-1 se realizaron de manera diversa con los diferentes proveedores para preservar los preceptos de austeridad y racionalidad del gasto.

Cabe señalar que en lo subsecuente nos apegaremos a la Ley de Adquisición Arrendamiento y Servicios, esto con la finalidad de aplicar las medidas y controles internos para no incurrir en incumplimientos a la ley.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos enviados no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general a partir del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015; director general a partir del 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015; responsable provisional de la dirección de administración; directora de administración a partir del 14 de noviembre de 2012 al 30 de enero de 2015; directora de administración a partir del 1 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015; directora de administración a partir del 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:**Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29**

Se verificó el Control Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 preguntas, mediante el cual se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo cual el COBAEN obtuvo un resultado bajo de 21.00 puntos, conforme lo siguiente:

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	5.00
- No tiene implementado formalmente la obligación formal de hacer una manifestación por escrito del cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos de la institución - No tiene formalizado un Código de Ética. - No tiene formalizado un Código de Conducta. - No elabora un documento formal de notificación, de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad - La institución no presenta evidencia de haber conformado un Comité de Ética formalmente establecido - No tienen implementado un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno	
Evaluación de Riesgos	5.00
- No existe un plan o programa estratégico institucional. - No tiene una metodología para el proceso general de administración de riesgos. - La institución no cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración - No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.	
Actividades de Control	5.00
- No tiene implantado formalmente una disposición por la cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos (controles internos). - La Institución no cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) - No tiene implantado formalmente un programa de trabajo de control interno	
Información y Comunicación	3.00
- No tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informático alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico. - No tiene un plan o programa de sistemas informáticos.	
Supervisión	3.00
No tienen un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos de controles internos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno.	
Total	21.00

FUENTE: Documentación enviada por el COBAEN 2015, evaluada bajo la Herramienta de Control Interno.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, párrafo segundo, 12 y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para

generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al Control Interno del COBAEN, se atenderá a la recomendación emitida por éste Órgano de Fiscalización, elaborando e implementando un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos los procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados en el resultado de la auditoría, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta el programa de trabajo cuya finalidad consiste en establecer las estrategias que deberán implementarse en la Institución para fortalecer el control interno en cada uno de sus cinco componentes; lo anterior quedó determinado mediante oficio COBAEN/DG/1069/10/2016 del 19 de octubre de 2016.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se verificó el Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, el cual tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en general en sus características propedéutica y terminal, el cual está vinculado con el objetivo estratégico educación de calidad para la vida, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al Sistema Educativo Estatal, además está vinculado con el Programa Presupuestario 02 05 02 02 “Calidad en la educación media superior”, cuyo objetivo general es lograr el bienestar social de los habitantes del Estado de Nayarit; a través de políticas públicas cercanas a la gente que consoliden el desarrollo, sustentable, económico, social y político.

Asimismo, se realizó un análisis al Programa Operativo Anual (POA) del COBAEN, elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual se advierte que se omitieron elementos que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo tales como: especificación del recurso financiero material y humano; la

vinculación al Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, así como el porcentaje de avance y conclusión de las actividades programadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2 del Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione la especificación del recurso financiero, material y humano que se requerirá por cada actividad, la vinculación al Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como el porcentaje de avance y conclusión de las actividades programadas, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto al Programa Operativo Anual (POA), el COBAEN a través de sus unidades administrativas elaborará un POA, en el cual se adicione la especificación del recurso financiero, material y humano que se requerirá por cada actividad, vinculándolo al Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; asimismo, se incluirá el porcentaje de avance y conclusión de las actividades programadas, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluando los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), y una vez elaborado el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); coordinarlo de la misma forma, para identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta el programa operativo anual(POA) con las especificaciones determinadas en la recomendación, lo anterior quedó plasmado mediante oficio COBAEN/DG/1069/10/2016 del 19 de octubre de 2016, mediante el cual manifestó que el POA será elaborado a través de sus unidades administrativas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; realizar el Programa Operativo Anual (POA) en el cual se determinen cuando menos las especificaciones de los recursos financiero, material y humano, la vinculación al Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, el

porcentaje de avance y conclusión de las actividades programadas, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, tuviera elaborado los Manuales de Organización y de Procedimientos y que la estructura de los mismos sea conforme a la Guía Técnica para la elaboración de los citados, emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, lo cual no se llevó a cabo toda vez, que mediante oficio COBAEN/DG/566/04/2016 del 6 de abril de 2016, la Directora General del COBAEN, manifestó que el manual de organización está en proceso de revisión mientras que el manual de procedimientos no está elaborado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 26 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), elabore sus Manuales de Organización y de Procedimientos conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de éstos, emitida por la Contraloría General del Estado, asimismo difunda los manuales con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven una mejor ejecución de sus actividades.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a los Manuales de Organización y de Procedimientos; es necesario puntualizar que, el COBAEN, ha realizado lo propio respecto a la actualización y elaboración de la normativa interna, por lo que enfatiza que se encuentran elaborados los Proyectos de actualización del Reglamento Interior y Manual de Organización del COBAEN, y aún se encuentran en revisión para la validación de la Unidad de Desarrollo Administrativo (UDA), de la Secretaría de la Contraloría General, lo anterior conforme a la Guía Técnica para la elaboración de los citados; no omito manifestar que, es de nuestro interés contar con el marco jurídico de actuación del Colegio debidamente aprobado y expedido, esto con la finalidad de otorgar a los funcionarios públicos del Organismo, los instrumentos donde se establezcan las atribuciones, funciones y actividades según el ámbito de su competencia y las ejecuten en un marco de legalidad. Consecuentemente, se atenderá la recomendación cabalmente y se elaborará en los términos solicitados el Manual de Procedimientos.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta los manuales de organización y de procedimientos, lo anterior quedó determinado en el oficio COBAEN/DG/1069/10/2016 del 19 de octubre de 2016, mediante el cual manifestó que el proyecto de manual de organización del COBAEN está en revisión, en consecuencia el manual de procedimientos no ha sido elaborado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; elabore sus Manuales de Organización y de Procedimientos conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de éstos, emitida por la Contraloría General del Estado, asimismo difunda los manuales con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven una mejor ejecución de sus actividades.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), haya elaborado un Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinando que el PbR no cumple con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación y presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, toda vez, que a través del oficio COBAEN/DG/566/04/016 del 6 de abril de 2016, se pronunció respecto de la solicitud de información requerida por este Órgano Fiscalizador, contenida en la orden de auditoría OFS/AG/OA-34/2016 del 10 de marzo de 2016, remitiendo únicamente la ficha técnica del programa presupuestal, matriz de indicadores para resultados MIR y el seguimiento a la matriz de indicadores para resultados los cuales constituyen únicamente una etapa dentro del proceso para la elaboración del presupuesto.

Asimismo se determinó que el COBAEN no estableció en el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, indicadores de desempeño desglosando metas de actividades, lo que limita a la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado.

En el mismo sentido el Presupuestos de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015 del COBAEN, no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el COBAEN, lo anterior quedó de manifiesto de conformidad con el oficio COBAEN/DG/609/04/2016 del 20 de abril de 2016.

De lo publicado por el COBAEN en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, se realizó un análisis respecto a lo aprobado, modificado y devengado, mismo que se desglosa en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado - Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios personales	24,543,291.58	28,463,345.58	25,536,100.61	89.7	2,927,244.97	10.3	65.0
Materiales y suministros	986,977.17	1,201,728.50	2,658,938.89	221.3	-1,457,210.39	-121.3	6.8
Servicios generales	2,732,505.81	3,339,522.14	6,872,766.21	205.8	-3,533,244.07	-105.8	17.5
Bienes muebles inmuebles e intangibles	922,437.05	963,288.39	4,147,601.79	430.6	-3,184,313.40	-330.6	10.6
Inversión pública	78,766.63	78,766.63	43,112.94	54.7	35,653.69	45.3	0.1
Total	29,263,978.24	34,046,651.24	39,258,520.44	115.3	-5,211,869.20	-15.3	100.0

FUENTE: Cuenta Pública 2015 del COBAEN

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, realizado por el COBAEN se determinó que del presupuesto modificado devengó el 89.7% en servicios personales; 221.3% en materiales y suministros; 205.8% servicios generales; 430.6% en Bienes muebles inmuebles e intangibles y el 54.7% en Inversión pública detectando una diferencia mayor del 15.3% del recurso total modificado, por lo que se determinó que el recurso devengado no fue ejercido con eficiencia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Apartado II.2 del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit COBAEN, realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas, estableciendo indicadores de desempeño y desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el COBAEN; asimismo que ejerza el recurso asignado con eficacia, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal en que se programaron.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El COBAEN atenderá en medida de lo posible ésta recomendación de conformidad al presupuesto autorizado, elaborando un Presupuesto basado en Resultados (PbR), como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para estar en condiciones de cumplir con la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación y presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño y desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; asignará recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales,

trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el COBAEN; ejerciendo el recurso asignado con eficacia, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal en que se programen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de las acciones de planeación, programación y presupuestación que deben llevarse a cabo, como parte de la conducción del proceso presupuestario hacia resultados, así como de las evaluaciones regulares o especiales, acorde con las necesidades específicas de los programas que ejecuta, evaluando los resultados obtenidos lo que propicia un modelo para la asignación de recursos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; Realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas, estableciendo indicadores de desempeño y desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el COBAEN; asimismo, que ejerza el recurso asignado con eficacia, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal en que se programaron.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se verificó que el Colegio de Bachilleres Del Estado de Nayarit, (CONAEN), utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración para el Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la Educación Media Superior" con clave 02 05 02 02, y que ésta proporcione una estructura para sintetizar en un solo cuadro la información más importante sobre el Pp que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, lo anterior quedó de manifiesto mediante oficio COBAEN/DG/609/04/2016 del 20 de abril de 2016, mediante el cual se pronunció respecto de la solicitud de información y documentación complementaria OFS/AED/EE.29/SDC-01/2016 requerida por este Órgano Fiscalizador el 11 de abril de 2016.

En el mismo sentido no se logró identificar el proceso de formulación, validación y selección de Indicadores, mismo que informa lo siguiente:

1. Unidad responsable de formular MIR para cada Programa Presupuestario a su cargo;
2. Unidad responsable de validar MIR de cada Programa Presupuestario (Pp) a su cargo;
3. Unidad responsable de concentrar y validación de Indicadores;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Unidad responsable del registro de indicadores para resultados den el Sistema de Evaluación del Desempeño;
5. Unidad responsable para la selección de indicadores representativos de la misión de la entidad;
6. Unidad responsable de llevar los indicadores seleccionados a la aprobación de indicadores en el Presupuesto de Egresos para el Estado para el Estado Libre y Soberano de Nayarit;
7. Unidad responsable sobre la calendarización de metas de los indicadores.

Asimismo, del análisis a la MIR 2015 del COBAEN proporcionada mediante oficio COBAEN/DG/566/04/2016 del 6 de abril de 2016, se constató que su estructura tiene los elementos necesarios que facilitan entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; sin embargo no es resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico y omite la ficha técnica por cada indicador.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Apartados Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Apartado II.2 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas toda vez que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificando y definiendo los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) elaborando una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con el ánimo de dar cumplimiento a la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización; el Colegio por conducto de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración para el Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la Educación Media Superior"; así mismo utilizará en forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificando y definiendo los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Por otro lado, se asume el compromiso de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) elaborando una Ficha Técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez no presenta evidencia de las acciones que se están llevando a cabo para implementar la Metodología del Marco Lógico (MML).

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas toda vez, que con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, constatando mediante oficio COBAEN/DG/566/04/2016 del 6 de abril de 2016, que no tiene la información requerida; lo que impide realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133, párrafos del primero al quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Colegio implementará un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Lo anterior a efecto de atender en la medida de lo posible la recomendación realizada por este Órgano de Fiscalización.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de las acciones que se están llevando a cabo para implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño, con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión; aunado no presenta un programa de austeridad y racionalidad con la finalidad de optimizar los recursos públicos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se identificó el objetivo principal del Programa Presupuestario (Pp) “Calidad en la Educación Media Superior” que ejecuta el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), el cual tiene como objetivo específico ampliar la cobertura de educación en los niveles básicos, media superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal, teniendo como población objetivo del Programa Presupuestario alumnos de nivel bachillerato; determinándose del análisis al seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que los resultados no cumplieron con las metas originales, como se describe en la tabla siguiente:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT									
SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015									
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida	Meta Original	Resultado (Avance del 4to Trimestre)	Variación Resultado vs Meta		
Fin									
Elevar la calidad educativa de los alumnos del COBAEN para su inserción a estudios superiores o al mercado laboral	1.- Porcentaje de alumnos que ingresan al nivel superior.	1.- Porcentaje de alumnos que ingresan al nivel superior.	(Número de alumnos en educación superior/ total de egresados*100)	Anual	100.00%	0.00%	-100%		
	2.- Porcentaje de alumnos insertos en el campo laboral	2.- Porcentaje de alumnos insertos en el campo laboral	(número de alumnos insertos en el campo laboral/total de egresados)*100						
Propósito									
Alumnos del colegio de Bachilleres reciben educación en los	Porcentaje de alumnos que ingresan con	de Porcentaje de alumnos que ingresan con	(PAE.2015/PAE.2014)- 1*100	Anual	100.00%	-35.00%	-135%		

ISO 9001:2008



56 de 65

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida	Meta Original	Resultado (Avance del 4to Trimestre)	Variación Resultado vs Meta
estándares de calidad	promedio de 8 o más	promedio de 8 o más					
Componente							
Docentes con el perfil adecuado	Porcentaje de docentes aprobados con competencias PROFODERMS	Porcentaje de docentes aprobados con competencias PROFODERMS	Docentes con profoderm/total de docentes)*100	Anual	100.00%	46.83%	-53%
Alumnos con perfil de ingreso adecuado	Porcentaje de alumnos con promedio d 7 o más al término del primer semestre	Porcentaje de alumnos con promedio d 7 o más al término del primer semestre	Alumnos con promedio >=7 en 2015/ alumnos con promedio >=7 en 2014*100	Anual	100.00%	228%	128%
Adecuada planeación, coordinación y evaluación institucional	Porcentaje de cumplimiento de metas	Porcentaje de cumplimiento de metas	(Metas realizadas/metas programadas*100	Anual	100.00%	0%	-100%
Infraestructura y equipo completo y actualizado	Número de espacios educativos de COBAEN	Número de espacios educativos de COBAEN	Inf. Existente en espacio/inf. De acuerdo al modelo*100	Anual	100.00%	20%	-80%
Cumplimiento de planes y programas de estudio	Porcentaje de avance	Porcentaje de avance	(Metas realizadas/metas programadas*100	Anual	100.00%	65%	-35%

FUENTE: Matriz de indicadores 2015

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 y 80 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), implemente mecanismos que permitan elevar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), asimismo implemente mecanismos que permitan monitorear y evaluar periódicamente las metas respecto de las variables con la finalidad de reflejar un impacto positivo en congruencia con la problemática que atiende el programa presupuestario.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo subsecuente el Colegio hará lo que esté a su alcance a efecto de implementar mecanismos que permitan elevar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), asimismo realizará lo conducente para monitorear y evaluar periódicamente las metas respecto de las variables con la finalidad de reflejar un impacto positivo en congruencia con la problemática que se atiende en el programa presupuestario; para de esta manera además dar cumplimiento a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de las acciones que se están llevando a cabo para monitorear las metas del programa presupuestario que ejecuta.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; Implemente mecanismos que permitan elevar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), asimismo implemente mecanismos que permitan monitorear y evaluar periódicamente las metas respecto de las variables con la finalidad de reflejar un impacto positivo en congruencia con la problemática que atiende el programa presupuestario.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se analizó la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la educación media superior" que ejecuta el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), en los 5 planteles, a través de indicadores de gestión, determinándose la eficiencia terminal en los porcentajes siguientes; plantel Tepic 53.2%, plantel porvenir ubicado en Bahía de Banderas 45.4%, plantel Santiago 68.0%, plantel Compostela 50.0%, plantel Acaponeta 56.9%; lo anterior genera una eficiencia terminal en los 5 planteles del 54.7 %.

Asimismo se identificó el nivel de deserción de los alumnos de los 5 planteles el cual corresponde el 9.9% al plantel Tepic, 5.1% al plantel de Bahía de Banderas (El porvenir), 4.6% El recodo en Acaponeta, 7.3% a las Varas y 7.8% en plantel Santiago (Sauta).

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2015 REPORTE ESTADÍSTICO

Plantel	Alumnos	Desertaron	%	Total	Reprobados	%	Aprobados	%	Diferencia	%
Tepic	51	6	11.7	45	15	29.4	30	58.8	21	41.1
	51	5	9.8	46	7	13.7	39	76.4	12	23.5
	49	13	26.5	36	4	8.1	32	65.3	17	34.6
	56	8	14.2	48	10	17.8	38	67.8	18	32
	50	7	14	43	5	8.9	38	76	12	22.9
	58	15	25.8	43	12	20.6	31	53.4	27	46.4
	69	3	4.3	66	1	1.4	65	94.2	4	5.7
	66	0	0	66	2	3	64	96.9	2	3.03
	35	5	14.2	30	5	14.2	25	71.4	10	28.4
	39	1	2.5	38	2	5.1	36	92.3	3	7.6
	40	2	5	38	2	5	36	90	4	10
	45	4	8.8	41	4	8.8	37	82.2	8	17.6
	30	0	0	30	12	40	18	60	12	6.6
	41	1	2.4	40	1	2.4	39	95.1	2	4.8
			9.9			12.7		77.1		20.3
Bahía, Porvenir	43	3	6.9	40	5	11.6	35	81.3	8	18.5
	43	2	4.6	41	8	18.6	33	76.7	10	23.2
	43	4	9.3	39	5	11.6	34	79	9	20.9
	43	3	6.9	40	3	6.9	37	86	6	13.8
	36	3	8.3	33	1	2.7	32	88.8	4	11
	35	0	0	35	5	14.2	30	85.7	5	14.2
	38	0	0	38	7	18.4	31	81.5	7	18.4
	31	0	0	31	3	9.6	28	90.3	3	9.6
	30	3	10	27	2	6.6	25	83.3	5	16.6
			5.1			11.1		83.6		16.2
Santiago, Sauta	42	3	7.2	39	1	2.6	38	90.4	4	9.5
	41	3	7.4	38	1	2.7	37	90.2	4	9.1
	34	3	8.9	31	1	3.3	30	88.2	4	12.2
			7.8			2.9		89.6		10.3

ISO 9001:2008

58 de 65

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Plantel	Alumnos	Desertaron	%	Total	Reprobados	%	Aprobados	%	Diferencia	%
Compostela, Las varas	34	5	14.7	29	2	5.8	27	79.4	7	20.5
	34	5	14.7	29	6	17.6	23	67.6	11	32.3
	17	1	5.8	16	0	0	16	94.1	1	5.8
	22	1	4.5	21	3	13.6	18	81.8	4	18.1
	20	0	0	20	0	0	20	100	0	0
	25	1	4.1	24	2	8	22	88	3	12.1
			7.3			7.5		85.2		14.8
Acaponeta, El recodo	33	1	3	32	2	6	30	90.9	3	9
	33	3	9	30	0	0	30	90.9	3	9
	17	0	0	17	0	0	17	100	0	0
	16	1	6.2	15	1	6.2	14	87.5	2	12.5
	39	2	5	37	0	0	37	94.8	2	5
			4.64			2.44		92.82		7.1
Total	1429	117	7.5	1312	140	9.2	1172	83.2	257	15.8

FUENTE: Reporte estadístico del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), generar mecanismos que permitan elevar el indicador de eficiencia terminal de los alumnos, además implemente mecanismos que disminuyan el nivel de deserción con la finalidad de contribuir al objeto del programa presupuestario; además que publique en su página oficial información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Colegio atenderá la recomendación en referencia, generando mecanismos que permitan elevar el Indicador de Eficiencia Terminal y mecanismos que disminuyan el nivel de deserción de los alumnos, contribuyendo al objeto del programa presupuestario; publicando en la página oficial información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que se trabaja.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de los mecanismos que permitan disminuir el nivel de deserción de los alumnos ni tampoco evidencia de la publicación en su página oficial respecto de los resultados obtenidos de la productividad operativa o administrativa.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; generar mecanismos que permitan elevar el indicador de eficiencia terminal de los alumnos, además implemente mecanismos que disminuyan el nivel de deserción con la finalidad de contribuir al objeto del programa presupuestario; además que publique en su página oficial información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

El Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), no publica en su página oficial estadísticas que reflejen el costo o recurso aplicado al programa que permita determinar el recurso aplicado contra los resultados obtenidos. Asimismo se solicitó mediante oficio OFS/AED/EE.29/SDC-01/2016 del 11 de abril de 2016, el perfil de puestos del COBAEN, con la finalidad de verificar si el personal cumple con los requisitos del cargo que desempeña, no obstante mediante oficio número COBAEN/DG/609/04/201 del 20 de abril del 2016 manifestó que no tiene elaborado un perfil de puestos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, generar estadísticas de atención a usuarios que determinen el costo o recurso aplicado para lograr el objetivo del programa, así como su publicación en la página oficial, con la finalidad de generar un impacto en la sociedad respecto de los avances obtenidos en el cumplimiento de los objetivos planteados; además elabore un catálogo de puestos mediante el cual se describa la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y el nivel de subordinación del puesto.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El COBAEN manifiesta que, atenderá la recomendación y mediante el documento que proceda, generará estadísticas de atención a los usuarios que determinen el costo o recurso aplicado para lograr el objetivo del programa, así como su publicación en la página oficial, y generará información de los avances obtenidos en cumplimiento de los objetivos planteados; además se elaborará un Catálogo de Puestos mediante el cual se describa la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento del Colegio, así como las tareas específicas y el nivel de subordinación del puesto.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de las acciones que se están llevando a cabo para generar estadísticas de atención a los usuarios del programa presupuestal, de las cuales sea posible determinar el costo o recurso aplicado para lograr el objetivo del programa ni tampoco presenta el catálogo de puestos del COBAEN.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; generar estadísticas de atención a usuarios que determinen el costo o recurso aplicado para lograr el objetivo del programa, así como su publicación en la página oficial, con la finalidad de generar un impacto en la sociedad respecto de los avances obtenidos en el cumplimiento de los objetivos planteados; además elabore un catálogo de puestos mediante el cual se describa la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y el nivel de subordinación del puesto.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.29

Se verificó la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción respecto a los servicios que ofrece el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, (COBAEN), respecto al programa “Calidad en la Educación Media Superior”, y se constató mediante la realización de una encuesta a 100 beneficiarios del plantel Tepic, obteniendo los siguientes resultados:

- El 64.0% de los alumnos encuestados manifestó estar satisfecho con la formación que está recibiendo del bachillerato.
- El 21.0% de los alumnos encuestados manifestó una falta de interés indicando que no están ni satisfechos ni insatisfechos.
- El 8.0% de los alumnos encuestados manifestó estar muy satisfecho con la educación que recibe.
- El 7.0% manifestó estar insatisfecho con la educación que recibe.

Ahora bien respecto de la metodología implementada por el COBAEN para contribuir a que los jóvenes adquieran conocimientos y habilidades:

- El 46.0% de los encuestados determinaron que los docentes han contribuido lo suficiente.
- El 29.0% opinó que han contribuido más de lo suficiente.
- El 22.0% tiene una percepción indefinida.
- El 3.0% indicó que los docentes no han contribuido en lo absoluto en el desarrollo de habilidades y aprendizaje.

Respecto de la falta de clases por inasistencia de maestros:

- El 59.0 % opinó que en el último periodo escolar no hubo falta de clases por inasistencias de maestros.
- El 22.0% manifestó que sí han faltado solo algunas veces.
- El 14.0% manifestó que faltaron menos de 5 veces en todo el ciclo escolar.
- El resto no se pronunció.

Al analizar los resultados del nivel de satisfacción que tienen los alumnos respecto de las herramientas informáticas y electrónicas que el COBAEN proporciona para desarrollar sus programas de estudio:

- El 41.0% de los alumnos encuestados manifestó que el equipo utilizado (computo/proyectores etc.) no cumplió con las necesidades de aprendizaje.
- El 37.0% indicó que cumplió medianamente.
- El 11.0% indicó que en lo absoluto coadyuvó con su nivel de aprendizaje.
- El resto no se pronunció.

Además, en el apartado de comentarios o recomendaciones la población estudiantil encuestada manifestó la necesidad de tener aulas de laboratorios para realizar prácticas que coadyuven con su desarrollo profesional, áreas verdes y rehabilitación de los sanitarios del plantel.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV y 14, fracción II del Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit, (COBAEN), elevar el nivel de satisfacción de los alumnos respecto de la formación de que recibe del bachillerato, así como de la metodología implementada para contribuir a que los jóvenes adquieran conocimientos y habilidades, aunado con los mecanismos necesarios para disminuir el índice de inasistencias por parte de los docentes del plantel, además de proporcionar a sus alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, prácticas de laboratorio y llevar a cabo el monitoreo permanente del plantel con la finalidad de identificar deficiencias en la infraestructura del plantel.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la finalidad de cumplir con la recomendación emitida por este Órgano Fiscalizador, el Colegio diseñará estrategias para eficientar los recursos humanos, materiales y financieros, para elevar el nivel de satisfacción de los alumnos respecto a la formación que recibe del bachillerato, implementando la metodología, mecanismos y materiales necesarios para contribuir a que los jóvenes adquieran conocimientos y habilidades, disminuir el índice de inasistencias por parte de los docentes del plantel, realizar las gestiones y esfuerzos para proporcionar a sus alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje y el cumplimiento de los planes y programas de estudio.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de las estrategias que implementará para eficientar los recursos y elevar el nivel de satisfacción de los alumnos respecto de los bienes y servicios que proporciona el COBAEN.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; elevar el nivel de satisfacción de los alumnos respecto de la formación de que recibe del bachillerato, así como de la metodología implementada para contribuir a que los jóvenes adquieran conocimientos y habilidades, aunado con los mecanismos necesarios para disminuir el índice de inasistencias por parte de los docentes del plantel, además de proporcionar a sus alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, prácticas de laboratorio y llevar a cabo el monitoreo permanente del plantel con la finalidad de identificar deficiencias en la infraestructura del plantel.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	412,922.88
Diferencia en registros contables	531,973.64
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	3,037,794.08
Total	3,982,690.60

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	2,767,837.61	60,847.50	2,584,861.46	122,128.65
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,767,837.61	60,847.50	2,584,861.46	122,128.65

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	13	3	10	0	5	5
Auditoría de Evaluación del Desempeño	10	0	10	10	0	0
Total	23	3	20	10	5	5

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$7,863,046.67 (siete millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que representa el 42.0% de los \$18,721,539.70 (dieciocho millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y nueve pesos 70/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; errores y omisiones de la Información Financiera por \$3,982,690.60 (tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa pesos 60/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$122,128.65 (ciento veintidós mil ciento veintiocho pesos 65/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; faltante de bienes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el beneficiario no está satisfecho con el producto y/o servicio que proporciona el programa presupuestario ejecutado por el sujeto fiscalizado; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; no realiza un PbR; y/o el PbR no cumple con lo componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el PbR.